

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ  
Escuela de Posgrado**



Propuesta de manual y protocolo de procedimientos de investigación preliminar, para hacer frente al delito contra el patrimonio en flagrancia en las formas de hurto y robo agravado, en Lima Metropolitana

Trabajo de Investigación para obtener el grado académico de Maestro en Gobierno y Políticas Públicas que presentan

*Marco Antonio Conde Cuellar*

*Rully Renaud Salazar Musayón*

**Asesor:**

*Magister Javier Alexander Paulini Sánchez*

**Lima, 2023**

## Informe de Similitud

Yo, Javier Alexander Paulini Sánchez, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor del Trabajo de Investigación:


“Propuesta de manual y protocolo de procedimientos de investigación preliminar, para hacer frente al delito contra el patrimonio en flagrancia en las formas de hurto y robo agravado, en Lima Metropolitana”, de los autores: Marco Antonio Conde Cuellar y Rully Renaud Salazar Musayón; dejo constancia de lo siguiente:

-El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 18 %. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin el 29 de agosto del 2023.

-He revisado con detalle dicho reporte y el Trabajo de Investigación y no se advierte indicios de plagio.

-Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: 26 de septiembre de 2023

Apellidos y nombres del asesor: Paulini Sánchez, Javier Alexander	
DNI: 06793261	Firma: 
ORCID: 0000-0003-4533-2618	

## Resumen

El país en lo referente a seguridad ciudadana se encuentra en una crisis sustancial. En mérito a ello, la elaboración del proyecto de innovación acorde al manual de la Pontificia Universidad Católica del Perú se enmarca en una propuesta de solución al problema inicialmente planteado “Ineficaz proceso de investigación preliminar en la comisión del delito contra el patrimonio en flagrancia en la jurisdicción de Lima Metropolitana en el periodo 2018 – 2019”. El proceso de realización del proyecto de innovación ha seguido las etapas precisados en la guía de elaboración; se procedió a identificar las causas del problema: Deficiente formación profesional para la intervención del delito de robo y hurto agravado en flagrancia; deficientes protocolos y manual de procedimientos en la intervención de los delitos citados; y la deficiente coordinación Policía-Ministerio Público; se estableció un orden tomando como referencia a la de mayor impacto en el problema. Bajo esta condición se reformuló el problema, permitiendo que el desafío de innovación se plantee: ¿Cómo podemos hacer eficaz el proceso de investigación preliminar en la comisión del delito contra el patrimonio en flagrancia del hurto y robo, en Lima Metropolitana, periodo 2018 – 2019; porque actualmente es ineficaz la investigación? La propuesta de valor redefinida ha sido la implementación de un “Sistema de Monitoreo y Control de detención de personas e implementación de un sistema de registro de personas detenidas en flagrancia por delito contra el patrimonio, para poder realizar el monitoreo, control y evaluación de todo el proceso de investigación”; luego de validar el prototipo con expertos y efectuar los cambios; se estableció la deseabilidad, factibilidad y viabilidad de este.

Palabras claves: Investigación preliminar, Sistema de monitoreo, robo en flagrancia.

## Abstract

The innovation project tries to provide a solution to the problem initially raised "Ineffective preliminary investigation process in the commission of crimes against property in flagrancy in the jurisdiction of Metropolitan Lima in the period 2018 - 2019". The development of the innovation project has followed the stages and steps specified in the preparation guide, provided by the Pontificia Universidad Católica del Perú; the causes of the problem were identified: Deficient professional training for the intervention of the crime of robbery and aggravated robbery in flagrancy; deficient protocols and procedures manual in the intervention of the crimes of robbery and aggravated robbery in flagrancy; and the deficient coordination of the Police-Public Ministry in the intervention in flagrante of the crimes of robbery and aggravated robbery in flagrante; it was ranked by the one with the greatest impact on the problem. This was reformulated and the innovation challenge was established: How can we make the preliminary investigation process effective in the commission of crimes against property in flagrante delicto of theft and robbery, in Metropolitan Lima, period 2018 - 2019; Why is research currently ineffective? The redefined value proposition has been the implementation of a "Monitoring and Control System for the detention of people and the implementation of a registration system for people arrested in flagrante delicto for crimes against property, in order to monitor, control and evaluate all the investigation process"; after validating the prototype with experts and making the changes; the desirability, feasibility and viability of the project were established.

Keywords: Preliminary investigation, Monitoring systemg

## Índice

Carátula	I
Informe de similitud	II
Resumen	III
Abstrac	IV
Índice	IV
Índice de tablas	VIII
Índice de figuras	X
Acrónimos	XII
<b>CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>1</b>
1.1. Redacción formal del problema	1
1.1.1. Problema	4
1.1.2. Desviación de desempeño	4
1.1.3. Producto bajo análisis	5
1.1.4. Sujeto que entrega o desarrolla o entrega el producto	5
1.1.5. Lugar donde se desarrolla o entrega el producto	5
1.1.6. Periodo de análisis	5
1.2. Marco conceptual del problema público	7
1.2.1. Ineficacia	7
1.2.2. Habitualidad	8
1.2.3. Investigación preparatoria y las diligencias preliminares	10
1.2.4. Delito Contra el Patrimonio (DCP)	12
1.2.5. Detención en flagrancia	12
1.3. Arquitectura del problema	15
1.3.1. Magnitud del problema en la investigación preliminar del DCP (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia.	15
1.3.2. Procedimiento de detención en flagrancia por DCP (Robo y Hurto Agravado) en Lima Metropolitana. Período 2018-2019	21
1.3.3. Actores en la investigación preliminar del DCP (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia.	23

1.3.4. Rutas y modalidad delictiva frecuente del robo y hurto Agravado)	24
1.4. Marco normativo e institucional	32
<b>CAPÍTULO II: CAUSAS DEL PROBLEMA</b>	<b>34</b>
2.1. Marco teórico sobre las causas del problema	34
2.1.1. Formación profesional	34
2.1.2. Protocolos de actuación y Manual de procedimientos en flagrancia	39
2.1.3. Coordinación Policía-Ministerio Público en la intervención en flagrancia	40
2.2. Análisis de las causas del problema	41
2.2.1. Causa 1: Deficiente formación profesional para la intervención del delito de robo y hurto agravado en flagrancia	43
2.2.2. Causa 2: Deficientes protocolos y manual de procedimientos en la intervención de los delitos de robo y hurto agravado en flagrancia	47
2.2.3. Causa 3: Deficiente coordinación Policía-Ministerio Público en la intervención en flagrancia de los delitos de robo y hurto agravado.	50
<b>CAPÍTULO III: DISEÑO DEL PROTOTIPO</b>	<b>53</b>
3.1. Desafío de innovación	53
3.2. Experiencias previas para frente al desafío de innovación	54
3.2.1. Procedimientos de intervención antidrogas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Callao-Perú	55
3.2.2. Procedimientos de intervención para los casos de Delitos de Alta Complejidad de la PNP	56
3.2.3. Análisis de la experiencia nacional del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva – RENADESPPLE	57
3.3. Proceso de la conceptualización y prototipado	58
3.3.1. Proceso de conceptualización	58
3.3.2. Proceso prototipado	61
3.4. Concepto y prototipo final de la innovación	63

3.4.1. Concepto final de innovación	63
3.4.2. Proceso de desarrollo del prototipo final de innovación	68
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO</b>	<b>75</b>
4.1. Análisis de deseabilidad	75
4.2. Análisis de factibilidad	77
4.3. Análisis de viabilidad	81
CONCLUSIONES	82
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	85
ANEXOS	88
Anexo 1: Descripción de los tres problemas públicos que se ha identificado en la etapa 1 y cuál de ellos ha sido seleccionado	89
Anexo 2: Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre la arquitectura del problema público.	90
Anexo 3: Herramientas de recojo de información para la arquitectura del problema.	91
Anexo 4: Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre las causas del problema público.	93
Anexo 5: Herramientas de recojo de información para las causas del problema público.	94
Anexo 6: Herramientas de recojo de información para el proceso de conceptualización y testeo del prototipado.	96

## Índice de tablas

Tabla 1: Internos por Delitos contra el patrimonio con mayor frecuencia al 2020	28
Tabla 2: Denuncias por comisión de delitos por delito genérico 2018-2019	29
Tabla 3: Tasa de víctimas por tipo de hecho delictivo en el período septiembre 2018 – febrero 2019	31
Tabla 4: Marco normativo	32
Tabla 5: Marco Institucional	33
Tabla 6: Políticas públicas	33
Tabla 7: Detenciones en flagrancia delictiva a cargo del Escuadrón Verde 2018-2019	46
Tabla 8: Requerimientos de las comisarías al juez a través del Fiscal, para obtener la prisión preventiva en casos de robo y hurto agravado	49
Tabla 9: Requerimientos mediante Oficio para la presencia del Fiscal en la dependencia policial ante casis de flagrancia	51
Tabla 10: Valoración de la causa de mayor impacto	53
Tabla 11: Análisis de las experiencias nacionales antidrogas PNP	55
Tabla 12: Análisis de las experiencias nacionales antidrogas	56
Tabla 13: Experiencia nacional del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva – RENAESPPE	57
Tabla 14: Agrupación de ideas	59
Tabla 15: Ideas conformadas en base a ideas específicas	60
Tabla 16: Priorización del grupo de ideas	61
Tabla 17: Descripción del concepto	61
Tabla 18: Descripción del bosquejo del concepto	62
Tabla 19: Usuarios elegidos para las entrevistas	64
Tabla 20: Plan de acción para el Testeo del proyecto de innovación	64
Tabla 21: Elementos incorporados al prototipo de innovación	68

Tabla 22: Matriz del análisis de deseabilidad	76
Tabla 23: Capacidad necesaria en la Institución policial	79
Tabla 24: Aliados estratégicos	80



## Índice de figuras

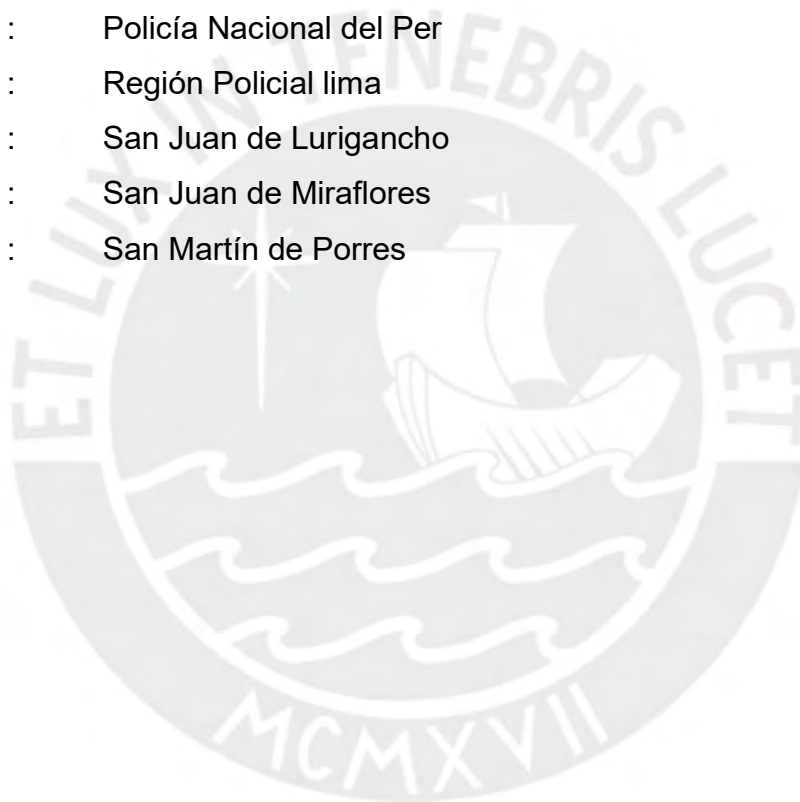
Figura 1: Reportaje de ex jefe del Escuadrón Verde de casos de habitualidad y reincidencia en DCP (Hurto-Robo)	2
Figura 2: Personas detenidas en Lima Metropolitana. Período 2015-2020	3
Figura 3: Personas detenidas en Lima Metropolitana. Período 2015-2020	3
Figura 4: Personas intervenidas por personal de la DIVOEEV por Delito Contra el Patrimonio (Robo-Hurto). Periodo 2018-2019	16
Figura 5: Registro porcentual de detenciones con indicación de las veces por Delito Contra el Patrimonio (Robo-Hurto). Periodo 2018-2019	17
Figura 6: Detenciones de persona por número de veces. Período 2018	18
Figura 7: Detenciones de personas por número de veces. Período 2019	18
Figura 8: Detenciones efectuadas por distrito por la DIVOEEV	20
Figura 9: Detenciones efectuadas por personal del Escuadrón Verde el 2019	21
Figura 10: Proceso actual del accionar policial en casos de flagrancia del delito de hurto y robo agravado	23
Figura 11: Total, de la muestra según establecimiento penal	25
Figura 12: Comisión del delito por Área del crimen y área de residencia (distrito)	26
Figura 13: Lugares donde se adquieren y comercializan objetos robados	27
Figura 14: Total, de mujeres y hombres recluidos en los Establecimientos Penitenciarios según modalidad delictiva.	27
Figura 15: Distritos con mayor número de denuncias por el delito contra el Patrimonio 2019	29
Figura 16: Tasa de víctimas en ciudades de 20 mil a más habitantes por tipo de hecho delictivo Semestre: septiembre 2017 – febrero 2018 / septiembre 2018 – febrero 2019 (Tasa por cada 100 habitantes de 15 y más años de edad)	32
Figura 17: Diagrama de Ishikawa de las causas del problema identificado	42
Figura 18: Sistema de registro de detenidos en flagrancia	70

Figura 19: Información básica del intervenido	71
Figura 20: Información básica del responsable	71
Figura 21: Registro de la información del Hurto o Robo	72
Figura 22: Información estadística para el Jefe DIVOEEV sobre Fechas de los eventos delictivos	73
Figura 23: Información estadística para el Jefe DIVOEEV sobre situación del detenido	73
Figura 24: Información estadística sobre Unidad interviniente	74



## ACRÓNIMOS

DCP	:	Delito Contra el Patrimonio
Dec. Leg.	:	Decreto Legislativo
DIVOOEV	:	División de Operaciones Especiales Escuadrón Verde
ENFPP	:	Escuela Nacional de Formación Profesional Policial
FPP	:	Formación Profesional Policial
INEI	:	Instituto Nacional de Estadística e Informática
MP	:	Ministerio Público
PEI	:	Plan Estratégico Institucional
PNP	:	Policía Nacional del Perú
RPL	:	Región Policial Lima
SJL	:	San Juan de Lurigancho
SJM	:	San Juan de Miraflores
SMP	:	San Martín de Porres



## Capítulo I: Definición y descripción del problema

### 1.1. Redacción formal del problema

Los delitos contra el patrimonio son los que más inciden en los altos índices percepción de inseguridad y de victimización, en la población nacional. De acuerdo con datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), entre el 2018 y 2019 el 26% de personas mayores de 15 años han sido víctimas de algún hecho delictivo, de ellos el 70% han sido víctimas del Delito Contra el Patrimonio (DCP) en la modalidad de robo o hurto, y de esta muestra el 48,9 % han sido víctimas de robo o hurto de dinero, cartera o teléfonos celulares. En consecuencia, el DCP en lo que respecta al robo y hurto se ha convertido en un problema público que requiere una especial atención, más aún si se tiene en cuenta que estos hechos se vienen ejecutando cada vez con mayor violencia situación que pone en riesgo la vida e integridad física de las personas.

Muchos de los DCP son cometidos por las mismas personas que en reiteradas oportunidades son detenidos en flagrancia por personal policial. Es así que en el estudio preliminar y exploratorio realizado de las informaciones de fuente abierta que proporcionan los medios de comunicación social, se pudo conseguir el emitido en el noticiero Reporte Semanal de Frecuencia Latina TV, el reportaje titulado “La sexta caída del sin arreglo” (Figura 1), donde se resalta la reincidencia y habitualidad de los delincuentes en la comisión del DCP en la modalidad Hurto y Robo, situación que es explicada en forma detallada por el Ex Jefe del Escuadrón Verde Comandante en situación de retiro Jaime Urtecho Maldonado.

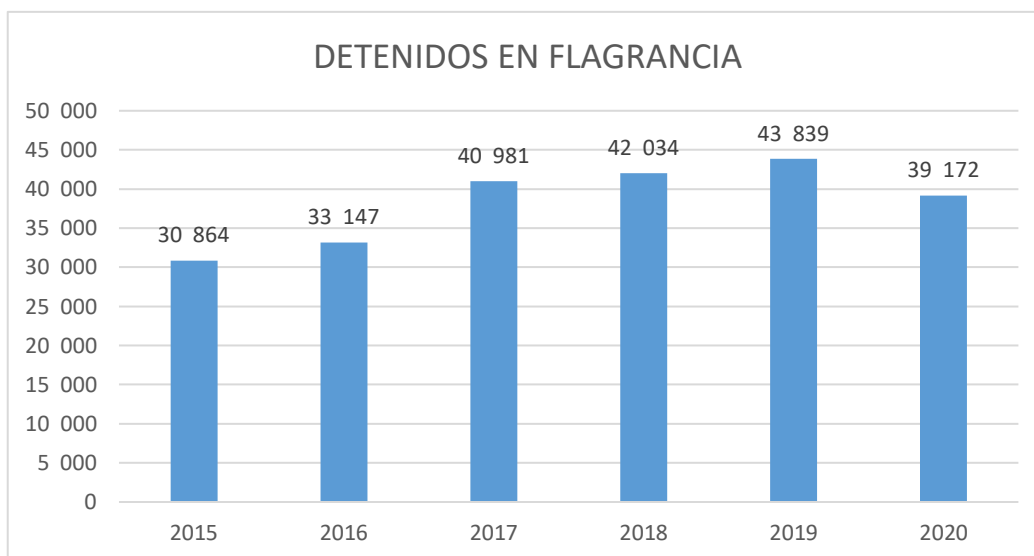
## Figura 1

*Reportaje de ex jefe del Escuadrón Verde de casos de habitualidad y reincidencia en DCP (Hurto-Robo)*

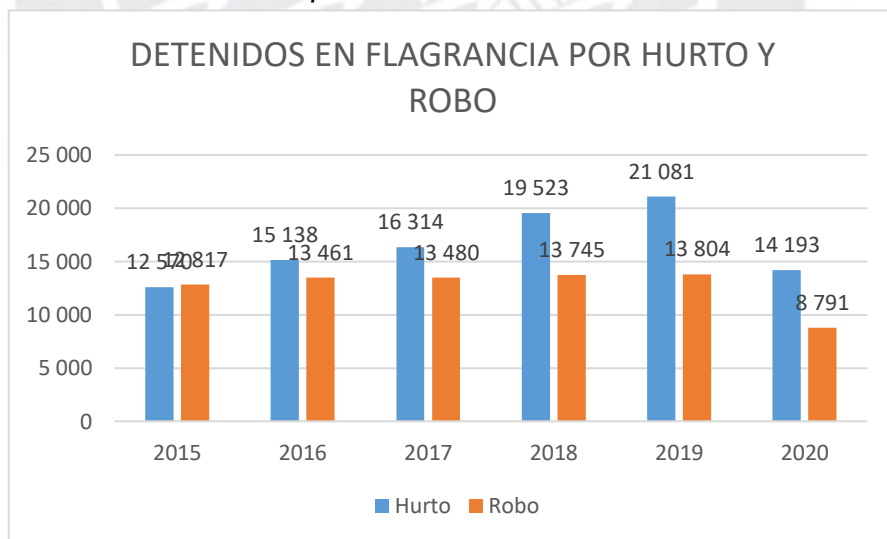


Fuente: Entrevista al Comandante PNP Urtecho Maldonado, Reportaje televisivo Reporte Semanal de Latina TV (Manchego, 2021)

La percepción de inseguridad se ve afectado principalmente por el alto índice de hechos delictuosos que se registran cotidianamente. Los hechos de mayor relevancia que influye en la percepción de inseguridad son los vinculados al DCP, perpetrado por delincuentes comunes principalmente en las modalidades de hurto y robo de carteras, teléfonos móviles a transeúntes. De acuerdo con los datos estadísticos publicados por el INEI, conforme se aprecia en las Figuras 2 y 3, las detenciones por la comisión de delitos en flagrancia entre los años 2017 al 2019 superaron los 40 mil casos; teniendo un leve descenso el 2020.

**Figura 2***Personas detenidas en Lima Metropolitana. Período 2015-2020*

Fuente: Oficina de Planeamiento y Estadística del Ministerio del Interior (MININTER, 2021)

**Figura 3***Personas detenidas en Lima Metropolitana. Período 2015-2020*

Fuente: Oficina de Planeamiento y Estadística del Ministerio del Interior (MININTER, 2021)

Del mismo modo, fue practicada la revisión de la literatura académica existente en materia de metodología de investigación general del delito, procedimientos de criminalística, así como de los aspectos técnicos jurídicos que sostienen la punibilidad del derecho penal y de la investigación preliminar que exige el derecho procesal penal en el modelo acusatorio garantista en el país desde el 2004.

Además, fue necesaria la revisión documental de la data descriptiva en las áreas de planeación operativa de las unidades policiales de prevención e investigación del delito de la Región Policial Lima, en la que se pudo verificar el estado de las intervenciones policiales en flagrancia y la consiguiente investigación preliminar para el recaudo probatorio, bajo la conducción jurídica del representante del Ministerio Público (MP); necesarios para que sea impulsado el respectivo proceso penal que el juzgador pueda cumplir con imponer la respectiva sanción penal; como una forma de preventiva de nuevos hechos penales, protectora de los ciudadanos y que finalmente cumpla con la ansiada resocialización de los condenados.

#### **1.1.1. Problema**

“Ineficaz proceso de investigación preliminar del delito contra el patrimonio en flagrancia, realizado por la PNP, en la jurisdicción de Lima Metropolitana en el periodo 2018 – 2019”.

#### **1.1.2. Desviación de desempeño**

Ineficaz. Por haberse inferido como tal, la condición de desviación del producto funcional encomendado por el Estado a la PNP y al MP.

### **1.1.3. Producto bajo análisis**

Proceso de investigación preliminar ante la comisión del DCP. Al considerarse que resulta ser dicha labor, un desempeño inadecuado por parte de los persecutores del tipo penal.

### **1.1.4. Sujeto que entrega o desarrolla o entrega el producto**

Actividad desarrollada por la PNP, mediante la División de Operaciones Especiales Escuadrón Verde y Comisarías de los distritos de San Juan de Lurigancho (S JL), San Juan de Miraflores (SJM), La Victoria, Cercado de Lima y San Martín de Porres (SMP) de la Región Policial Lima.

Siendo el caso que la intervención en flagrancia por parte del personal del Escuadrón Verde de la Región Policial Lima, en los diversos lugares de mayor incidencia criminal, da lugar a la investigación preliminar con la respectiva carpeta fiscal de investigación, mediante las pesquisas policiales en búsqueda del recaudo probatorio; destinados a la obtención de los elementos de prueba respecto al hecho punible y así deban ser criminalizadas las conductas delictivas, para su acusación ante el Poder Judicial, solicitando una sanción penal.

### **1.1.5. Lugar donde se desarrolla o entrega el producto**

Distritos S JL, SJM, La Victoria, Cercado de Lima y SMP. Por ser donde resulta la mayor cantidad de casos de intervenciones policiales en flagrancia, en Lima Metropolitana. Y donde se hace recurrente los casos a las mismas personas; evidenciándose una habitualidad.

### **1.1.6 Periodo de análisis**

El periodo del ejercicio fiscal 2018-2019. En vista que en los últimos 5 años de estudio que metodológicamente se exige para la investigación de un problema

público, los años señalados son donde se identificó el inadecuado desempeño de los servicios de los persecutores del delito. No fue extendido el estudio a los años siguientes por haberse producido la emergencia sanitaria, en que, debido a la emergencia social, desde el mes de marzo del 2020, los niveles delictivos materia de estudio se redujeron y por ende las intervenciones policiales en flagrancia.

Para el desarrollo de la investigación se indagará sobre el rol del personal PNP del Escuadrón Verde, en las detenciones en flagrancia e incautación de los instrumentos y objetos de delito; de los funcionarios y servidores policiales, en el cumplimiento de los procedimientos operativos policiales destinados al recaudo probatorio efectuado por el personal de las Secciones de Investigación Criminal (Seincris) de los distritos de SJL, SJM, La Victoria, Cercado de Lima y SMP.

Por otro lado, en lo referente a la relevancia de la investigación se hace mención que los efectos de la investigación mediante la propuesta tendrán repercusión en forma directa en la población de los distritos citados; víctimas de los delitos contra el patrimonio, robo y hurto agravado, por delincuentes habituales. Pero lo más importante radica en la influencia que generará en los procedimientos de detención en flagrancia delictiva y en el recaudo probatorio policial por el tipo penal de robo y hurto agravado, durante la investigación preliminar.

Finalmente, en cuanto a la propuesta por la cual se justifica la investigación, consiste en el mejoramiento de los protocolos de intervención o detención, investigación fiscal respecto al autor de un DCP en flagrancia con el conocimiento y dirección jurídica del Ministerio Público de los Distritos Fiscales de Lima Norte, Lima Sur, Lima, Este y Lima Centro. Teniendo en cuenta que parte importante del

proceso es el recaudo probatorio; lo cual permitirá la disminución de la habitualidad delictiva contra el patrimonio (robo/hurto agravado).

## **1.2. Marco conceptual del problema público**

El problema público ya definido, implica la conceptualización de los siguientes términos que surgen:

### **1.2.1. Ineficacia**

Para definir la ineficacia en el contexto de la administración y no del jurídico. Nos apoyaremos en el concepto de eficacia, entendiendo que lo ineficaz es lo contrario a eficacia.

(Aburto, 2000) señala que, para el Banco Mundial Interamericano, la eficacia y eficiencia se relaciona a la capacidad de los Estados; y, se cuantifica respecto a la posibilidad de satisfacer las exigencias de bienes y servicios de la población o comunidad.

Moliterno y Mahony (2011) identifican tres formas de eficacia: La individual, grupal y organizacional. En la eficacia individual, se relaciona al desempeño laboral individual, responde a la interacción entre el accionar individual y su entorno laboral; la eficacia del grupo implica la cooperación entre empleados pero que considera el desempeño de cada empleado; mientras que, la eficacia organizacional, constituye el producto de las sinergias alcanzadas como consecuencia de la coordinación de esfuerzos en grupo de los empleados; y estos grupos coordinan asumiendo roles, de acuerdo a parámetros, reglas, integrando redes organizacionales.

En este contexto entendemos por ineficacia la incapacidad del Estado respecto a la imposibilidad de satisfacer los requerimientos de bienes y servicios de la sociedad; asimismo, entendemos que, existe una ineficacia individual relacionada

a la incapacidad del empleado como individuo de responder a las necesidades de su entorno y su responsabilidad asignada; ineficacia grupal implica la incapacidad para realizar su trabajo en cooperación con otros empleados; y, la ineficacia organizacional como la incapacidad de alcanzar sinergias entre grupos de empleados.

### **1.2.2. Habitualidad**

El Poder Judicial de Costa Rica (2020), señala que la habitualidad asume la condición y estabilidad de algo que se ejecuta en forma reiterada, por lo que se hace un hábito. Para el derecho penal, está referida a una categoría relacionada con la práctica habitual o permanente en el tiempo, respecto a un comportamiento antijurídico. La habitualidad podría involucrar una elevada intensidad relacionado con el daño del bien jurídico protector.

Para Hesbert (2011) desde el escenario de la criminología, la habitualidad se sustenta en leyes biológicas; en mérito a lo cual, un comportamiento en el contexto que se repita, exigirá menor esfuerzo para ejecutarlo. En consecuencia, no es necesario un gran número de actos delincuenciales. Dicho de otra manera, basta que la reproducción se vea incluido en el carácter del individuo, generando el resultado singular de cualquier hábito. Considerando hábito a la usanza, costumbre, practica y habituación de un comportamiento que se desarrolla y consolida de forma diaria (p. 72).

EL Pleno jurisdiccional del Tribunal Constitucional del Perú (2006), respecto a la conducta de la habitualidad delictiva, en el fundamento 48, señala el pronunciamiento sobre la Sentencia N° 0014-2006-PI-TC3 del 19 de enero del 2007, indica que, el legislador, quien plantea la política criminal del Estado, asume un

criterio limitado de razonabilidad, porque debe tomar en cuenta los derechos fundamentales de las personas. Por lo tanto, los jueces penales, al asumir la habitualidad como una agravante de la sanción penal, se encuentran aptos de motivar lo suficiente y objetivamente sus decisiones jurisdiccionales, teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y procesales que provienen del derecho elemental al debido proceso, señalado en la carta magna.

Para Sanz-Díez (2013) al referirse a la habitualidad ha señalado que ella involucra una predisposición o vocación a la acción delictiva, obtenida en mérito a la repetición de comportamientos delictivos, en ello se enmarca el hábito: Instinto permanente del carácter, alcanzada por medio de la práctica y el entrenamiento que inclina a la ejecución de una determinada modalidad de actividades; mientras que, la profesionalidad se imputa al individuo que vive económicamente de estas acciones delictivas. Pero, además, se tiene que tener en cuenta que, en este concepto también se ubica el delito habitual que no se basa en el peligro que representa, sino más bien en cuan lesivo puede resultar determinados comportamientos debido a su reiterada ejecución (p. 99).

Tomando en consideración lo señalado por Sanz Diez (2013), se considera de especial relevancia invocar el concepto de habitualidad, toda vez que, de la investigación exploratoria efectuada mediante el análisis estadístico de la labor desarrollada por la División de Operaciones Especiales Escuadrón Verde (DIVOEEV) de la Región Policial Lima, se tiene registrado las siguientes detenciones por DCP en las modalidades de hurto y robo efectuadas durante el período 2018-2019, que mediante el método de estudio de caso serán verificadas sus causas:

- (i) J. A. C. P. (31), fue intervenido en 33 oportunidades, en la jurisdicción de Lima Cercado; habiendo sido puesto a disposición de la Comisaria de Cotabambas.
- (ii) L. M. S. T. (25), fue intervenido en 17 oportunidades, en el distrito de La Victoria, puesto a disposición de las Comisarias de Apolo y La Victoria.
- (iii) C. A. F. P. (18), fue intervenido en catorce (14) oportunidades, en los distritos de SJM y Surco; puesto a disposición de las Comisarias de SJM, Monterrico y Surco.
- (iv) P. D. G. C. (40), fue intervenido en 16 oportunidades, en los distritos de SJM y Villa María del Triunfo; puesto a disposición de las Comisarias de SJM, Pamplona y Departamento de Investigación de SJM.
- (v) J. P. G. V. (42), fue intervenido en 17 oportunidades, en los distritos de San Martín de Porres, Comas y Puente Piedra; habiendo sido puesto a disposición de las Comisarias de Santa Luzmila, Puente Piedra y del Departamento de Investigación Criminal de Comas.

Este escenario de acciones ilícitas continuas debió asumirse como conductas delictivas habituales, en consecuencia, la justicia penal debió considerarlas como agravante de acuerdo al sustento jurídico planteado y no dar libertad permanentemente a estos agentes delictivos. Además, resulta importante resaltar la habitualidad de una persona respecto a su accionar delictivo, por cuanto una misma persona es capaz de cometer en forma reiterada hechos que afectan al patrimonio de las personas y mantienen altos los índices de percepción y victimización de inseguridad.

### **1.2.3. Investigación preparatoria y las diligencias preliminares**

De conformidad a los artículos IV° inciso 1 y 2 del Título Preliminar, 322° inciso 1, y 330° inciso 1, el fiscal tiene la titularidad de la acción penal y es el

responsable de la carga de la prueba, en este contexto dirige jurídicamente la investigación desde la etapa inicial. En este escenario requiere del apoyo de la policía, para que realice las diligencias correspondientes las mismas que serán supervisadas, considerando que deben estar dentro del marco de la Constitución y el respeto de los derechos fundamentales de la persona. Las actuaciones preliminares, orientadas a realizar las diligencias inaplazables que favorezca el establecimiento de haber tenido o no lugar los hechos y conservar los elementos materiales y rastros del crimen e individualizar a los implicados (Presidencia de la República, 2004). Son significativamente relevantes en la investigación preparatoria, si se tiene en cuenta que: “el tiempo que pasa es verdad que huye”.

Vega (s.f.) señala que, el Proceso Penal ha sido seccionado en 3 fases: La investigación preparatoria, La etapa intermedia y el juzgamiento; que la investigación preparatoria a su vez se subdivide en dos sub fases: La Investigación Preliminar y la Investigación Preparatoria propiamente dicha; precisando, que en la investigación preliminar se ejecutan las diligencias urgentes orientadas a contrastar el acto criminal denunciado y establecer la ocurrencia del hecho; por su parte, en la investigación preparatoria se busca integrar los elementos de convicción, que viabilicen al representante del Ministerio Público asumir la formulación de una acusación. Para la disposición del inicio de la investigación preliminar solo es necesario la presunción que se haya cometido un hecho delictuoso; mientras que, para la investigación preparatoria, se requiere la existencia de indicios manifiestos que enlacen al inculcado con la comisión del hecho delictuoso.

#### **1.2.4. Delito Contra el Patrimonio (DCP)**

El ordenamiento legal en materia penal, preserva el bien jurídico patrimonio, en los artículos 186°, 188° y 189° del Dec. Leg. N°635 del 03 de abril de 1991 que promulgó el Código Penal Peruano, en los cuales se prohíben conductas atentatorias contra el patrimonio de las personas naturales, como son el hurto agravado, robo y robo agravado.

Chang (2018), al referirse a los DCP, señala que, los más comunes son el hurto y el robo. El hurto implica la afectación del patrimonio del agraviado o agraviada; en cuanto al robo, este se afecta además del patrimonio, otros valores significativos, como la vida, la integridad física y la libertad. Por ello, el robo es sancionado con una pena mayor que el hurto.

En consecuencia, el hurto simple se configura cuando un sujeto coge ilegalmente un bien, en parte o de forma total que no le pertenece, trasladándolo del ambiente donde se ubica, sin que el propietario o agraviado pueda tomar conocimiento de la citada sustracción; cabe precisar que, este bien cogido, tiene que tener un valor o precio mayor al de una remuneración mínima vital.

El robo se produce cuando un sujeto coge ilegalmente un objeto o bien de manera parcial o totalmente ajeno; con la finalidad de lograr un beneficio ilegal, retirando el bien del ambiente donde se encuentra; pero, utiliza como característica fundamental, la violencia contra el agraviado o víctima, poniendo en riesgo o peligro inminente la vida o integridad de este.

#### **1.2.5. Detención en flagrancia**

En una detención flagrante Araya (2016); sostiene que, es la que se da en el momento que el infractor ejecuta la acción delictuosa, denominada flagrancia

clásica; en este contexto, el concepto de flagrancia asume que el infractor es sorprendido en el momento que realiza el hecho delictuoso, sin haber logrado escapar; pero, se debe tener en cuenta que el concepto abarca otros aspectos como la cuasi flagrancia y la flagrancia presunta (p.21).

San Martín (1999), señala que el citado término está referido a la acción viva y latente, radiante; considerando que la sola observación persuade al testigo, que está frente a la comisión de un hecho delictuoso. En el aspecto jurídico se asume que, la detención en flagrancia está concebida como la privación de la libertad de un sujeto sin que para ello exista una orden judicial (p.22).

El Tribunal Constitucional (2013) en los fundamentos 3.3.3. y 3.3.4 de su Sentencia 04630-2013-PHC/TC-La Libertad, ha señalado que: La flagrancia en la perpetración de un hecho delictuoso requiere de dos exigencias irremplazables: a) la inmediatez temporal, se configura cuando el hecho delictuoso se está perpetrando o se haya perpetrado instantes antes; y b) la inmediatez personal, se invoca esta figura cuando el presunto infractor se ubica en la escena del delito, en el tiempo de su realización y se encuentra relacionado con el objeto o los elementos del crimen, entregando una prueba indudable de ser participe en la perpetración del hecho delictuoso.

Los casos de flagrancia requieren de un tratamiento especial por lo que la actuación debe ser inmediata, lo que significa una manera de síntesis procesal, particularmente en aquellos hechos que no ameritan mayores actos de investigación; en este contexto, es relevante la participación del Fiscal, quien, al culminarse el periodo de detención policial, en caso de flagrancia solicitará al magistrado titular de la investigación preparatoria, el inicio del proceso de forma

inmediata.

Meini (2006), precisa que, la flagrancia es un término que, incluye el momento en que el presunto autor o partícipes se encuentran realizando el hecho delictuoso, encontrándose inmerso todas las acciones ilícitas del intercrimínis. Por ello, las acciones que dan inicio a la ejecución, representan acciones también subsumidos al concepto de flagrancia, estipulado en el artículo 16° del Código Penal. En consecuencia, las acciones ejecutadas inmediatamente posterior a la realización del hecho punible, tienen que ser también inmersos en la flagrancia (p. 26).

**Flagrancia clásica (strictu sensu)**, conocida comúnmente como flagrancia real. Esta circunstancia implica la ubicación del autor en el lugar y en el momento de la perpetración del hecho delictuoso, o en todo caso cuando se acaba de ejecutar el hecho punible y el autor es observado por uno o más testigos. En esta figura clásica, el autor es ubicado y detenido cuando realiza o perpetra el delito (p.28).

**Cuasi flagrancia o flagrancia material.** Este presupuesto se muestra cuando el delincuente o quien comete el delito es detectado por una tercera persona durante el hecho delictuoso o cuando se procede a su detención luego de un seguimiento realizado por un determinado tiempo y espacio que no supera las 24 horas. “En este tipo de flagrancia se consideran los siguientes presupuestos: La inmediatez personal y temporal, percepción sensorial directa y persecución inmediata y sin interrupción” (p.30).

**Flagrancia presunta (ex post ipso)**, esta circunstancia procesal de detención flagrante es la más compleja, debido a que el autor no es descubierto en la fase de ejecución o consumación; ni es seguido luego de la comisión del hecho, sin embargo, se tiene indicios razonables, sensatos, moderados que permiten inferir

que el sujeto es el autor del acto criminal. Esta afirmación concuerda con la determinación legal del supuesto en el espacio inmediato a la realización del hecho punible; que el sujeto fuera hallado con elementos que lo vinculen al delito, como rastros, señales, armas u otros instrumentos usados en la materialización del delito; o en todo caso es sindicado por la víctima o testigos presentes en el hecho (pp.31-32).

### **1.3. Arquitectura del problema**

Efectuado el planteamiento del problema y ya definido los principales conceptos a ser utilizados durante el período desarrollo del proyecto de innovación, se plantean las dimensiones de estudio, el diseño de la investigación, el enunciado interrogativo y el planteamiento de las tentativas hipótesis, para seguidamente identificar las fuentes de la data, así como la aplicación de las herramientas metodológicas para obtenerlas.

Siendo el problema público: “Ineficaz proceso de investigación preliminar en la comisión del DCP en flagrancia en la jurisdicción de Lima Metropolitana en el periodo 2018 – 2019”. Se ha estructurado la correspondiente matriz de consistencia del diseño de investigación, Anexo 2.

Seguidamente, se menciona los fundamentos de las dimensiones de estudio que se constituyen el diseño de investigación, por lo que se puede afirmar lo siguiente:

#### **1.3.1. Magnitud del problema en la investigación preliminar del DCP (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia.**

El estudio exploratorio que nos ha llevado a identificar que la investigación preliminar del tipo penal en que se efectúa la detención en flagrancia delictiva, es el

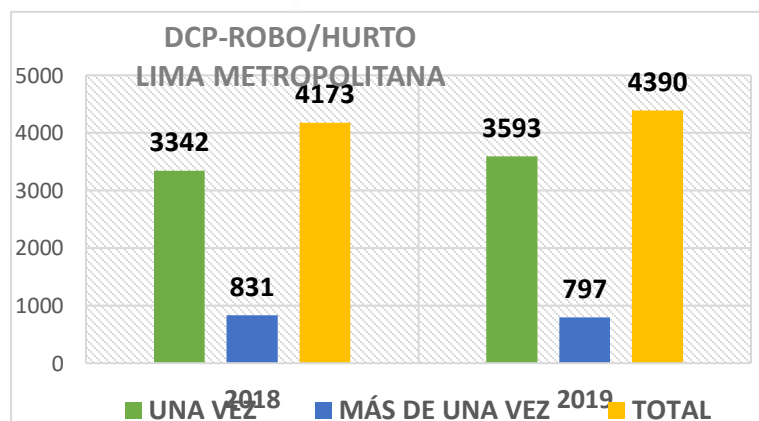
origen del problema último, que constituye la habitualidad de los infractores detenidos durante el período de estudio 2018-2019; por lo que en esta principal dimensión de estudio se persigue responder a la interrogante sobre la magnitud de ésta situación, que se debe determinar en el transcurso de la investigación científica a desarrollar. Cuyo objetivo es determinar las causas de la ineficacia en la investigación preliminar por parte de los responsables del Estado (MP y PNP).

Aspectos que nos permite señalar que este fenómeno social pone en riesgo la seguridad y el patrimonio de la población de Lima Metropolitana, por cuanto si bien el número de detenciones no está a la par con el número de denuncias por el DCP, cabe señalar que las detenciones en flagrancia también son altas, conforme la primera muestra que se ha tomado en cuenta respecto a las intervenciones en flagrancia que ha realizado el Escuadrón Verde de la Región Policial Lima durante el periodo 2018 y 2019 en Lima Metropolitana, en las modalidades de robo y hurto.

Seguidamente, se expone en la Figura 4 la labor desarrollada en el período de estudio (2018-2019) por parte de la DIVOEEV de la Región Policial Lima, que registra como total de intervenciones por la comisión del DCP (Hurto y Robo).

#### Figura 4

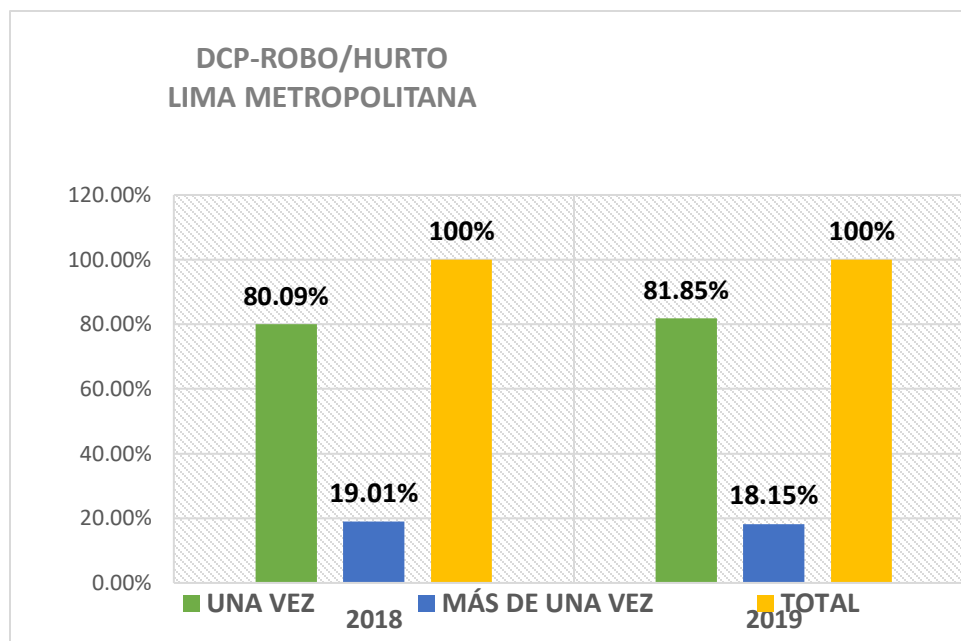
*Personas intervenidas por personal de la DIVOEEV por DCP (Robo-Hurto). Periodo 2018-2019*



Fuente: Área de Administración-Estadística-DIVOOEEV (2021)

### Figura 5

*Registro porcentual de detenciones con indicación de las veces por DCP (Robo-Hurto). Periodo 2018-2019*



Fuente: Área de Administración-Estadística-DIVOOEEV (2021)

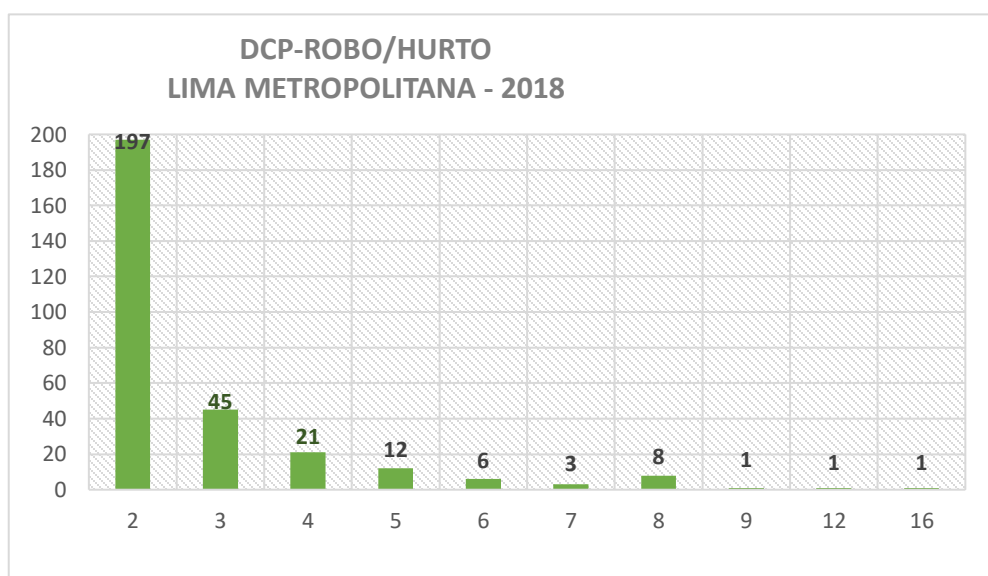
Del total de intervenciones o detenciones realizadas por el personal del escuadrón en los años que se asumen para el presente estudio, se ha establecido que, en el 2018, el 19,01 % fueron detenidos más de una vez, mientras que, en el 2019, el 18,15 % fueron detenidos por más de una vez, como se demuestra en la Figura 5.

Además, producto del análisis estadístico preliminar, se ha conocido también que existen personas que han sido detenidas en reiteradas oportunidades lo que nos lleva a señalar que existe la habitualidad delictiva, situación que guarda relación con las noticias de los diferentes medios información escrita, radial y televisivo, que

hacen referencia a estas circunstancias, conforme se puede apreciar en las figuras 6 y 7.

### Figura 6

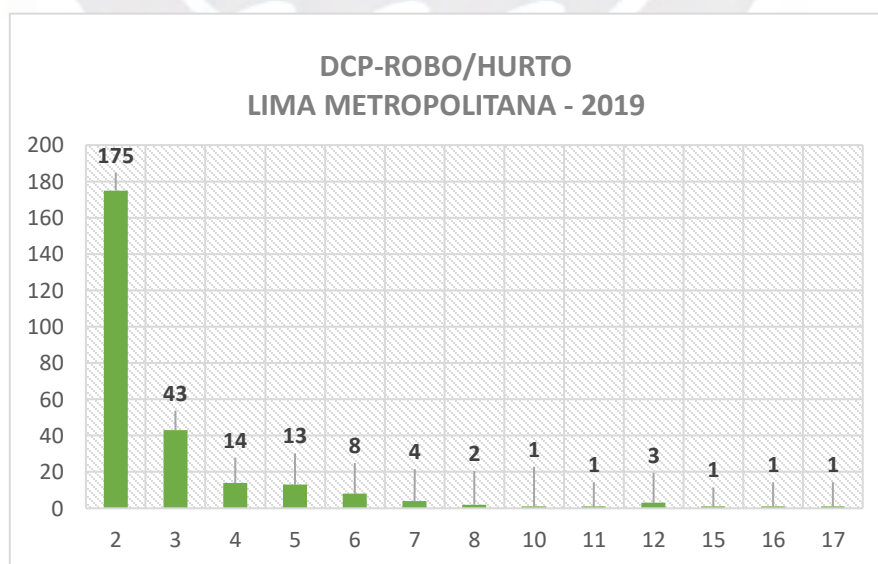
*Detenciones de persona por número de veces. Período 2018.*



Fuente: Área de Administración-Estadística-DIVOEEV (2021)

### Figura 7

*Detenciones de personas por número de veces. Período 2019*



Fuente: Área de Administración-Estadística-DIVOEEV (2021)

En el detalle se puede apreciar que de las 831 intervenciones realizadas el 2018, corresponden a las detenciones de 295 personas que han sido detenidas entre 2 a 16 oportunidades en circunstancias, hechos, lugares y fechas distintas. Situación similar ocurrió el año 2019, que en 797 intervenciones se han detenido a (267) personas entre 2 y 17 oportunidades por hechos, en lugares, fechas y circunstancias diferentes.

Para conocer los pormenores de las investigaciones y motivos por el cual son liberados las personas detenidas por la comisión del DCP en flagrancia, se obtendrá la data respectiva de la Base de Datos “Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal-Ministerio Público” y de la Base de Datos “Labor Desarrollada (Detenidos) de la DIVOEEV de la Región Policial Lima, a fin de conocer de conocer del estado de los procesos penales a partir de las investigaciones preliminares generadas con las intervenciones policiales en flagrancia y las pesquisas por parte de las Secciones de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, en los distritos de SJL, SJM, La Victoria, Cercado de Lima y SMP; haciendo uso de las herramientas metodológicas de recolección de datos, como son la revisión documental (análisis documental), así como de la entrevista semi estructurada a los funcionarios del MP y de los Jefes Policiales de las Unidades policiales, además de expertos de dichas entidades.

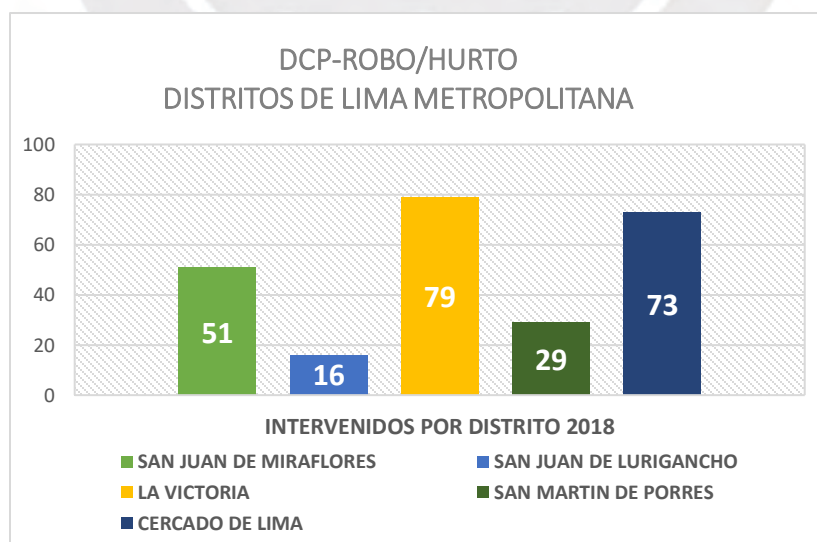
De las personas detenidas en flagrancia por DCP, en las modalidades de robo y hurto; que han sido detenidas más de una vez, se advierte un estado de habitualidad delictiva conforme se aprecia en las figuras 6 y 7. Es ahí donde resulta la interrogante del ¿por qué? no habría prosperado una investigación preliminar, o una apertura de investigación preparatoria con la medida coercitiva de prisión

preventiva que asegure una futura condena; que debió impulsar el MP a partir de la detención en flagrancia y de la investigación preliminar contenida en el Informe Policial.

Con la finalidad de contar con mayor información que permita tener más detalles y delimitar mejor el problema y las causas de este, se hizo necesario la revisión de los archivos de inteligencia, como apreciaciones de inteligencia, notas de inteligencia, entre otros (sin acceso público) de la mencionada Unidad PNP, así como mapas de delito, mapa de calor del delito, planes y ordenes de operaciones, de donde se ha conocido que los más altos niveles de detenciones en flagrancia por los tipos penales de robo y hurto, se registran en los distritos de SJL, SJM, La Victoria, Cercado de Lima y SMP, que debió instaurarse una investigación preliminar en sede policial (Seincris) de las Comisarías del Sector; como se evidencia para el período 2019 en la Figura siguiente.

**Figura 8**

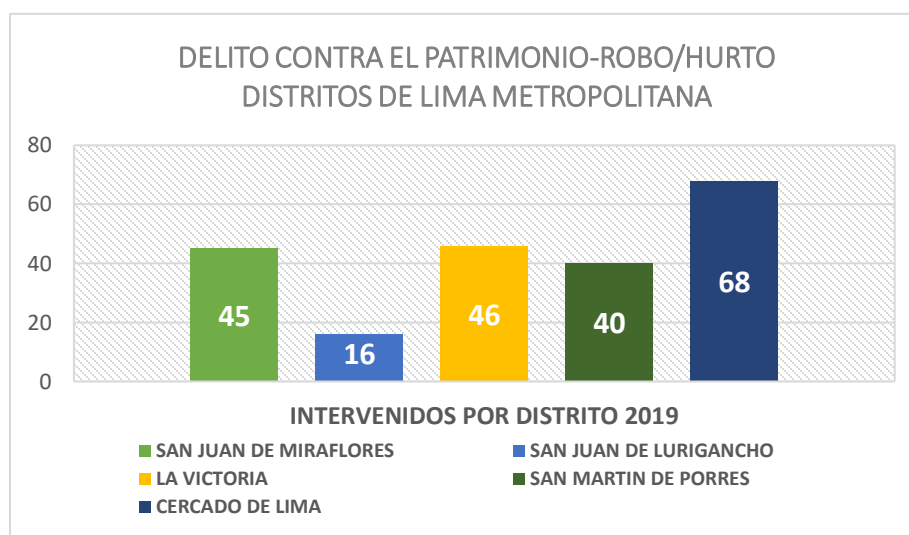
*Detenciones efectuadas por distrito por la DIVOEEV*



Fuente: Área de Administración-Estadística-DIVOEEV (2021)

## Figura 9

*Detenciones efectuadas por personal del Escuadrón Verde el 2019*



Fuente: Área de Administración-Estadística-DIVOEEV (2021)

Es de apreciarse que de los detenidos por más de una vez (295) en el periodo 2018 por el tipo penal contra el patrimonio en las modalidades de robo y hurto, en el distrito de SMP (29), SJL, (16), SJM, (51) y La Victoria (79). Y de los detenidos por más de una vez (267) en el período 2019, por los mismos ilícitos penales corresponden a los distritos de SMP (40), SJL, (16), SJM, (45) y La Victoria (46), resultando estos distritos con el mayor porcentaje de los detenidos en varias ocasiones durante un mismo año.

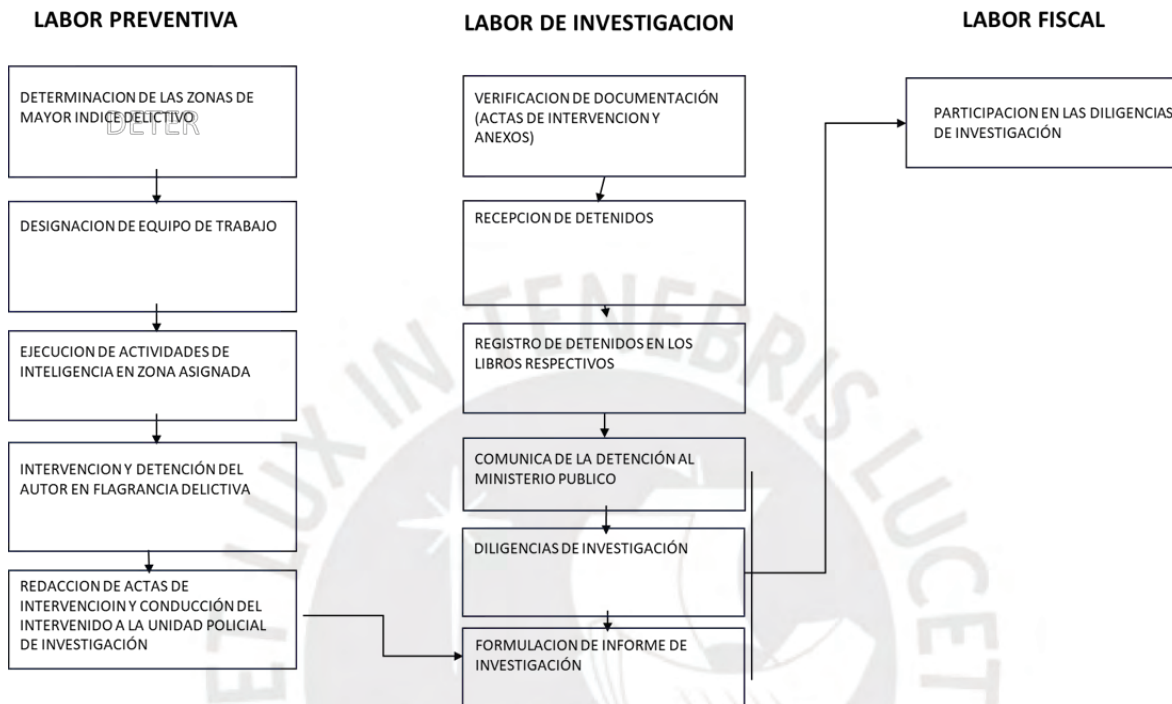
### 1.3.2. Procedimiento de detención en flagrancia por DCP (Robo y Hurto Agravado) en Lima Metropolitana. Período 2018-2019

Específicamente esta dimensión de estudio es para conocer del accionar del personal del Escuadrón Verde PNP durante las intervenciones por flagrancia delictiva por los tipos penales de robo y hurto agravado en los distritos de SJL, SJM, La Victoria, Cercado de Lima y SMP, durante el período de estudio.

Al considerarse la ineficacia en los procedimientos de la detención en flagrancia, en esta dimensión de estudio también es posible la verificación del cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimientos Operativos de la Unidad Policial interviniente (Escuadrón Verde), en cuanto a su vinculación a los hechos delictuosos perpetrados y el abordaje, tratamiento y preservación de la evidencia delictiva, para los estudios periciales criminalísticos. Verificando que dicho documento se encuentra desactualizado y no acorde con los procedimientos del nuevo modelo procesal penal, lo que conlleva a la ineficacia en las acciones de intervención, detención, captura y comiso de instrumentos y efectos del delito. Para lo cual se tendrá como fuente de información la revisión documental de los documentos de gestión, entre otros el Manual de Procedimientos Operativos del Escuadrón Verde, además de las entrevistas semi estructuradas. Se presenta un flujo de las actuaciones policiales actuales en casos de intervenciones en flagrancia por el delito contra el Patrimonio en las modalidades de Hurto y Robo agravado.

**Figura 10**

*Proceso actual del accionar policial en casos de flagrancia del delito de hurto y robo agravado*



### 1.3.3. Actores en la investigación preliminar del DCP (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia.

Esta dimensión fue diseñada para conocer el contenido del recaudo probatorio efectuado por las Secciones de Investigación Criminal de las Comisarías de SJL, SJM, La Victoria, Cercado de Lima y SMP de la Región Policial Lima, ante la detención en flagrancia efectuada por el personal de la DIVOEEV; teniendo en cuenta las actuaciones preliminares de registros (personales, domiciliarios, vehiculares), así como la incautación de los indicios, evidencias y efectos en el abordaje de la escena del crimen. La participación de personal de peritos criminalísticos, interrogatorios, declaraciones y demás actuaciones de los medios

probatorios con las garantías procesales; las cuales serán obtenidas de los archivos pasivos mecanizados y digitales de las propias Secciones de Investigación Criminal de las Comisarias de los distritos de SJL, SJM, La Victoria, Cercado de Lima y SMP, así como de sus respectivos Jefes de Unidad, empleando como herramientas la revisión documental y la entrevista semi estructurada.

En esta dimensión de estudio se han verificados mediante la revisión documental los Informes de Investigación del período de estudio, producto de la investigación preliminar efectuado por el personal de pesquisas con el apoyo técnico científico de los peritos de Criminalística PNP y del Instituto de Medicina Legal (IML) del MP. Verificándose el cumplimiento de la norma constitucional, legislación penal y procesal penal, norma marco de la Institución Policial y su Reglamento, además de los Protocolos de Actuación Interinstitucionales PNP y MP, desde la detención en flagrancia efectuada por el personal de la DIVOEEV, en los distritos de SJL, SJM, La Victoria, Cercado de Lima y SMP; en la que también se haya observado los alcances de los numerales del 1 al 4 del art. 259° (Flagrancia) del Dec. Leg. N°957 promulgado el 22 de julio de 2004.

#### **1.3.4. Rutas y modalidad delictiva frecuente del robo y hurto Agravado**

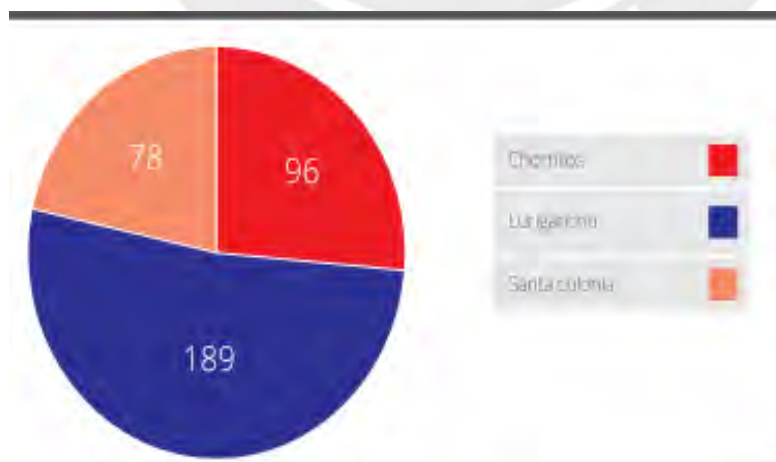
Comúnmente se muestran estadísticas de la comisión de delitos en mérito a las estadísticas registradas por la Policía Nacional y el Ministerio Público concentradas por el INEI; en esta oportunidad también se ha considerado la información generada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que a través del Observatorio Nacional de Política Criminal y el Instituto Nacional Penitenciario del Perú, tomaron a bien planear y construir un estudio relacionado a los "Crímenes patrimoniales", para lo cual adaptaron la Ficha Psicosocial de la

Dirección de Tratamiento del INPE a una versión cuantitativa, y la utilizaron con los internos e internas de los establecimientos penitenciarios de Lurigancho, Sarita Colonia y Chorrillos, teniendo como muestra a aquellos que cometieron delitos patrimoniales en el año 2019, distribuyéndolos en 4 grupos: i) robo y robo agravado, ii) hurto y hurto agravado, iii) extorsión, y iv) estafa, con la finalidad de conocer las características, perfiles, motivación, modalidades, puntos de venta, montos y uso de los recursos obtenidos con el dinero ilícito (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021).

Para el análisis se consideró muestras de la población penal según el número de internos que estas cuentan, es así que el penal San Pedro (ex Lurigancho) representa el 52% de la población sujeto a análisis con 189 internos, seguido en por el penal de mujeres de Chorrillos con un 26% correspondiente a 96; y, por último, el penal de Sarita Colonia con un 21% que corresponde a 78 internos. En total, la muestra se compone de 363 personas.

### Figura 11

*Total, de la muestra según establecimiento penal*

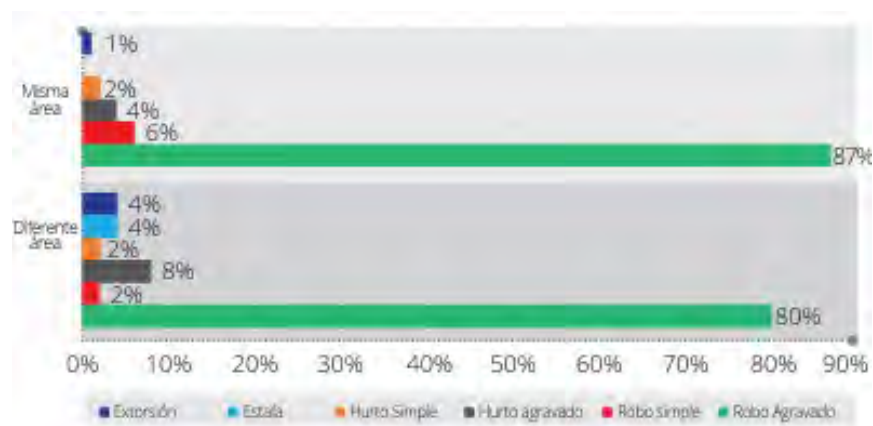


Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2021).

En cuanto a los lugares de mayor incidencia delictiva se tiene lo siguiente:

**Figura 12**

*Comisión del delito por Área del crimen y área de residencia (distrito)*



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2021).

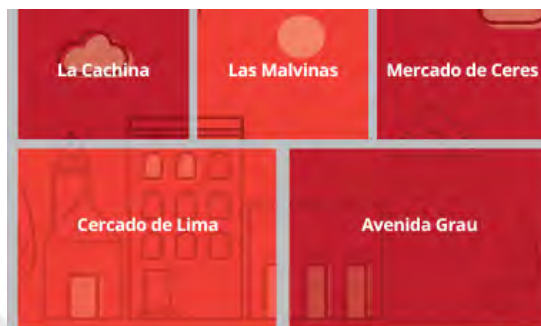
A diferencia del mapa del delito elaborado por la Policía Nacional del Perú en base a las denuncias registradas en las diferentes dependencias, en la figura 12 se presenta la incidencia delictiva en base a la versión de los propios delincuentes, quienes son los que eligen el lugar donde delinquir; los que deciden ejecutar estos hechos en su propia zona de residencia el 87% cometen robo agravado, un 6% robo simple, un 4% hurto agravado y un 2% hurto simple; por su parte los que deciden cometer el ilícito penal en lugar distinto a su residencia el 80% es en robo agravado, 2% robo, 8% hurto agravado y 2% hurto simple, solo los que cometen hurto agravado lo realizarían en mayor porcentaje en zonas distintas a su residencia.

Cabe precisar que es significativo indicar los lugares frecuentes donde se venden los objetos robados, son 5 lugares donde se guardan y comercializan los objetos sustraídos: La Cachina, Las Malvinas, Mercado de Ceres Cercado de Lima y la Avenida Grau. Es posible accionar en la lucha contra la receptación, delito

consecuente del robo y hurto agravado; se invoca este delito porque, si no se adquiriera objetos robados, los delincuentes no los robarían.

### Figura 13

*Lugares donde se adquieren y comercializan los objetos robados*



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2021).

Respecto al número de reclusos en los establecimientos penitenciarios por delitos tenemos:

### Figura 14

*Total, de mujeres y hombres reclusos en los Penales según modalidad delictiva.*



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2021).

De la Figura 14 se desprende que el mayor número de personas recluidas en los establecimientos penitenciarios es por “robo agravado”, situación que guarda relación con la tabla 1, donde se aprecia que, de los 363 internos, 300 son por robo agravado y 24 por hurto agravado, 12 por robo simple y 7 por hurto simple.

**Tabla 1**

*Internos por Delitos contra el patrimonio con mayor frecuencia al 2020*

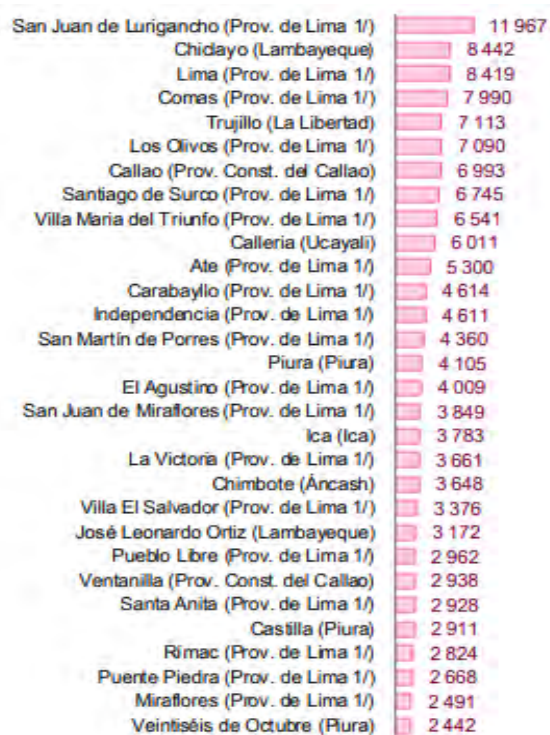
Estafa	Extorsión	Hurto Agravado	Hurto simple	Robo agravado	Robo Simple	Total
2	11	24	7	300	12	363
2%	3%	7%	2%	83%	3%	100%

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2021).

La tabla 1, muestra el número de internos encuestados agrupados en los 6 delitos patrimoniales por las que se encuentran recluidos hasta el 2020; se tiene a 300 reclusos por el delito de robo agravado correspondiente al 83%, mientras que, 24 reclusos están por hurto agravado equivalente al 7%.

Figura 15

*Distritos con mayor número de denuncias por el delito contra el Patrimonio 2019*



1/ Comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Registro Nacional de Denuncias de Delitos y Faltas. Policía Nacional del Perú-Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL, 2019).

Tabla 2

*Denuncias por comisión de delitos. Según delito genérico 2018-2019*

Delito genérico	2018		2019	
	Total	%	Total	%
<b>Total</b>	<b>466 088</b>	<b>100,0</b>	<b>446 508</b>	<b>100,0</b>
Contra el patrimonio	315 542	67,7	296 760	66,5
Contra la seguridad pública	53 595	11,5	46 305	10,4
Contra la vida, el cuerpo y la salud	49 577	10,6	44 983	10,1
Contra la libertad	29 079	6,2	35 259	7,9

Fuente: INEI y Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL, 2019).

Según el Código Penal Peruano, los delitos se tipifican de acuerdo a su gravedad y acción. Según la tabla 2 donde solo se han considerado las modalidades con mayor frecuencia de un total de 466,088 denuncias en todas las modalidades en las 2018 y 446,508 denuncias para el 2019; en el 2019, el registro de denuncias por delitos que afectan la seguridad ciudadana se ha incrementado, es así que el 66,5% corresponden al delito patrimonial, mientras que el 10,4% afecta la seguridad pública, 10,1% la vida, el cuerpo y la salud y 7,9% la libertad.

Si contrastamos el número de denuncias, principalmente los relacionados al delito contra el patrimonio con las personas reclusas en los establecimientos penitenciarios por estos mismos delitos, en sus diversas modalidades, podemos advertir que existe una gran diferencia entre ambos registros, lo que nos conllevaría a deducir que un gran número de denuncias no concluye con la detención de los autores, que no todos los detenidos por la Policía Nacional por el delito contra el patrimonio terminan reclusos en los establecimientos penitenciarios, los mismos que serían liberados en las diversas etapas del proceso y esto guardaría relación con la habitualidad en la comisión del delito contra el patrimonio.

Tabla 3

Tasa de víctimas por tipo de hecho delictivo en el periodo septiembre 2018 – febrero 2019

Semestre móvil	Tipo de hecho delictivo										
	Robo de dinero, cartera, celular	Intento de robo de dinero, cartera, celular	Robo de vehículo 1/	Intento de robo de vehículo 1/	Robo de negocio	Estafa	Amenazas e intimidaciones	Maltrato y ofensa sexual 2/	Secuestro y extorsión	Otro 3/	
	Indicadores semestrales										
Ago 2017 - Ene 2018	14,2	5,5	2,1	0,9	0,7	5,7	2,1	1,6	0,5	a/ 0,5	a/
Sep 2017 - Feb 2018	14,5	5,6	2,0	0,8	0,7	5,4	2,1	1,7	0,5	a/ 0,6	a/
Oct 2017 - Mar 2018	14,3	5,8	2,1	0,8	0,7	5,4	2,1	1,7	0,4	a/ 0,6	
Nov 2017 - Abr 2018	14,0	5,9	2,0	0,9	0,6	5,3	2,2	1,6	0,3	a/ 0,5	
Dic 2017 - May 2018	14,2	6,2	2,1	0,9	0,5	5,4	2,2	1,6	0,4	a/ 0,6	
Ene 2018 - Jun 2018	14,2	6,4	1,9	0,8	0,6	5,6	2,2	1,6	0,3	a/ 0,6	a/
Feb 2018 - Jul 2018	14,1	6,9	2,2	1,1	0,6	5,5	2,2	1,6	0,3	a/ 0,6	a/
Mar 2018 - Ago 2018	14,2	6,8	2,2	1,1	0,6	5,5	2,2	1,6	0,3	a/ 0,5	a/
Abr 2018 - Sep 2018	14,2	6,5	2,2	1,2	0,6	5,3	2,1	1,6	0,4	a/ 0,6	
May 2018 - Oct 2018	14,4	6,6	2,1	1,2	0,7	5,5	2,1	1,7	0,4	a/ 0,6	a/
Jun 2018 - Nov 2018	14,1	6,3	2,1	1,3	0,7	5,3	2,1	1,7	0,3	a/ 0,7	a/
Jul 2018 - Dic 2018	14,2	6,5	2,2	1,3	0,7	5,3	2,0	1,7	0,4	a/ 0,6	
Ago 2018 - Ene 2019	14,6	6,2	2,2	1,2	0,6	5,4	1,9	1,7	0,5	a/ 0,6	
Sep 2018 - Feb 2019	14,8	6,2	2,2	1,2	0,6	5,3	2,0	1,7	0,5	a/ 0,6	
	Diferencia con semestre móvil anterior (puntos porcentuales)										
Ago 2018 - Ene 2019/											
Sep 2018 - Feb 2019	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	
	Diferencia con semestre similar del año anterior (puntos porcentuales)										
Sep 2017 - Feb 2018/											
Sep 2018 - Feb 2019	0,3	0,6	0,2	0,4	-0,1	-0,1	-0,1	0,0	0,0	0,0	

Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2017-2019 (INEI, 2020).

Figura 16

Tasa de víctimas por tipo de delito en el periodo septiembre 2017 – febrero 2018 / septiembre 2018 – febrero 2019.



Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2017-2019 (INEI, 2020).

Conforme a las Figuras 15 y 16, en el periodo que comprende entre septiembre del 2018 a febrero del 2019, el hecho delictivo que ha afectado en mayor porcentaje a la población y por ende a la seguridad ciudadana es el robo y hurto de dinero, cartera, celulares.

#### 1.4. Marco normativo e institucional

Tabla 4

##### Marco normativo

Norma	Componentes de la norma y su relación con el problema público
Constitución Política del Perú, Artículo 186°.	Finalidad fundamental de la PNP, destinado a la investigación del delito de hurto agravado y robo, para combatir la delincuencia.
Constitución Política del Perú, Artículo 2° numeral 24, literal f.	Relacionado al derecho y a la seguridad personales, en cuanto a la detención por flagrancia delictiva o por mandato escrito y motivado del juez.
Constitución Política del Perú, Artículo 159° numeral 4.	Función constitucional de conducción de la investigación del delito a cargo del Ministerio Público, como es para el caso de los delitos de hurto agravado y robo.
Ley de la Policía Nacional del Perú promulgado mediante el <b>Dec. Leg. N° 1267</b> , Artículo 2, numeral 1 y numeral 4.	Funciones del personal de la PNP, de investigación de los delitos de hurto y robo agravado, garantizando, manteniendo y restableciendo el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana.
Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, promulgado mediante Decreto Supremo N°026-2017-IN, Artículo 4° numeral 8.	Funciones del personal de la División de Operaciones Especiales Escuadrón Verde de la Región Policial Lima para combatir la delincuencia ante los casos de delitos de hurto y robo agravado en los distritos de Lima Metropolitana.
Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, promulgado mediante Decreto Supremo N°026-2017-IN, Artículo 239° numeral 3.	Funciones de la Sección de Investigación Criminal de las Comisarias de los distritos de Lima Metropolitana, ante los casos de detenciones por flagrancia por delitos de hurto y robo agravado.
Código Penal, promulgado con <b>Dec. Leg. N°635</b> , Artículos 186° y 188°.	Tipificación de los delitos de hurto agravado y robo, que preserva el bien jurídico patrimonial, como los casos de hurto y robo agravado, desde la detención en flagrancia e investigación.

Tabla 5

## Marco institucional

Denominación de entidades	Funciones	Base normativa
Ministerio Público	Conducción del delito desde su inicio para lo cual podrá emitir mandatos a la PNP para el ejercicio de sus funciones	Artículo 159° numeral 4 de la Constitución Política del Perú.
División de Operaciones Especiales Escuadrón Verde de la Región Policial Lima	Detención en flagrancia, como una forma de combatir la delincuencia ante los casos de delitos de hurto y robo agravado en los distritos de Lima Metropolitana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política del Perú, Artículo 2° numeral 24, literal f.</li> <li>• Reglamento de la Ley de la PNP, promulgado mediante Decreto Supremo N°026-2017-IN, Artículo 4° numeral 8.</li> </ul>
Secciones de Investigación Criminal de las Comisarías	Función de investigación criminal en los casos de delitos de hurto y robo agravado, producto de las detenciones en flagrancia efectuados por personal de la DOEEV, en Lima Metropolitana.	Reglamento de la Ley de la PNP, promulgado mediante Decreto Supremo N°026-2017-IN, Artículo 239° numeral 3.

Tabla 6

## Políticas públicas

Políticas públicas	Objetivos del documento de gestión
<p><i>“Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y la Seguridad”, contemplado en el Primer Objetivo Nacional: Democracia y Estado de Derecho, de la 7ma. Política de Estado del Acuerdo Nacional</i></p>	<p>Con este objetivo el Estado: <b>(a)</b> consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada; <b>(b)</b> propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos;</p>
<p><i>Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, aprobado con Decreto Supremo N°013-2019-IN</i></p>	<p>Crear las condiciones necesarias para garantizar un estado de seguridad ciudadana, en base a los siguientes objetivos estratégicos: <b>3)</b> promover espacios públicos libres de hurto y robo; <b>4)</b> reducir la victimización cometida por bandas criminales hacia personas naturales y jurídicas.</p>
<p><i>Protocolo de actuación interinstitucional específico para la aplicación del proceso inmediato reformado, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2018-JUS</i></p>	<p>Proceso especial más rápido y sencillo, menos formalista y complejo que el proceso común y ordinario, que requiere la presencia de evidencia delictiva, actividad probatoria reducida y simplicidad del proceso. Aplicable para los casos de <b>flagrancia delictiva</b> iniciada con la detención policial.</p>

## Capítulo II: Causas del problema

### 2.1. Marco teórico sobre las causas del problema

Se hace necesario listar las categorías que van a explicar los factores que contribuyen el problema público que se ha sido descrito y definido, listándose la lluvia de ideas de las causas y efectos que contribuyen al problema público:

#### 2.1.1. Formación profesional

Para Paredes e Inciarte (s.f.), la instrucción académica integral conduce al progreso de capacidades integradoras que tiene un horizonte más que de lo científico-tecnológico. La educación viabiliza la integralidad respecto de la formación profesional del individuo, asumiendo aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales; exteriorizándose en el conjunto de saberes como un todo, formando al profesional, con criterio para la vida, con un claro manifiesto de coherencia en su quehacer, con un significativo y relevante grado de espiritualidad, consciente de su rol fundamentada en valores, aristas que soportan el desempeño eficiente y eficaz, que involucra el afrontamiento positivo de los problemas, a través de, una intervención crítica, creativa y contrastada con la realidad, así también, la capacidad para afrontar enfrentar la incertidumbre. (p. 13).

El Artículo 4° del Decreto Legislativo 1318, señala que la formación profesional de los efectivos de la Policía Nacional es un proceso de enseñanza-aprendizaje, la misma que cuenta con independencia académica, normativa y administrativa; teniendo como propósito preparar, integrar, actualizar, especializar y perfeccionar al personal de la PNP. La Formación Profesional Policial (FPP) se

encuentra reglamentada mediante disposiciones y por la propia ley, en este sentido se orienta a lograr la legitimación de las competencias que asume el efectivo policial durante su servicio que presta a la sociedad, considerando que este es un derecho de la ciudadanía.

La formación general se inicia desde el momento del ingreso de los postulantes a las escuelas de Oficiales como a la de Suboficiales de los Suboficiales, toda vez que está orientado a lograr que los futuros efectivos policiales adquieran las competencias y conocimientos especiales, que requiere un efectivo policial para el desempeño de la función y de brindar un servicio de calidad, para ello la normatividad se han establecido objetivos y metas, que incluyen principios y valores propios de la función policial (Presidencia de la República, 2017).

La educación del Suboficial policía en el Perú, se desarrolla en el contexto del paradigma humanista de la educación; establecido en el Plan General Educativo Institucional 2016-2020 de la PNP, al señalar que, la educación policial tiene que darse de forma continua y gradual, viabilizando el progreso de competitividades, capacidades y la adquisición de nuevos conocimientos dentro de escenarios cambiantes de acuerdo con el comportamiento social y acorde a la función policial. De esta forma, Las directrices de la política institucional, señalan un enfoque humanista, asumiendo la constitución del ser policía como un individuo independiente, democrata, responsable para con todos, mientras que la función que desempeña, es coherente con la imagen organizacional que se pretende irradiar (p.9).

El artículo 15 del citado Decreto, señala que las mallas curriculares son elaboradas por las respectivas escuelas de formación y refrendadas por la Escuela

Nacional de Formación Profesional Policial (ENFPP), para ello consideran que aspectos deben alcanzar o que cualidades debe impregnarse al efectivo policial para que este tenga un óptimo desempeño en el servicio que presta a la comunidad; en este contexto se tiene en cuenta las especialidades que se requiere para enfrentar los problemas que afectan a la ciudadanía y que requiere la intervención policial. Los contenidos de la malla curricular deben estar encuadrado con los principios, valores y metas de la política institucional en aras de brindar un servicio de calidad en beneficio de la colectividad.

El reglamento del DL 1318, establece toda la estructura que se requiere para lograr una óptima formación del personal policial y que esta se encuentre dentro de los alcances de la ley de educación superior y técnico superiores (Presidencia de la República, 2017).

Por su parte en el artículo 16°, se establece como objetivos promover la investigación e innovación que permitan nuevos conocimientos acordes con la realidad nacional y la exigencia en el aspecto científico y legal que se requiera para el esclarecimiento de las nuevas tendencias y delitos sobre todo aquellos que se respaldan en la informática y la cibernética. La ENFPP dirige el establecimiento de redes con esa finalidad, por medio de sus diferentes oficinas académicas, escuelas en sus diferentes niveles (Presidencia de la República, 2017).

Mientras que, el artículo 17°, se señala los procedimientos para que las evaluaciones sean integrales y permanentes, teniendo como base la motivación de generar nuevas capacidades y talentos basados en la crítica y la creatividad. (Presidencia de la República, 2017).

## **Currículo**

Es preciso señalar que en el Artículo 15° del Decreto Legislativo N°1318, se precisa que, en los planes curriculares, se señalan las competencias y conocimientos, que se necesitan en el policía, y, las especialidades que se establezcan para que su desempeño sea profesional y efectivo. Según García (2015) el currículo, es la herramienta elemental, a través del cual, se planean y organizan las practicas que servirán para la instrucción y capacitación del futuro efectivo policial en aras de lograr estándares profesionales de alta calidad, para ello se estructura por periodos de tiempo (ciclos) y su cuantificación (créditos).

El Régimen Educativo de la PNP y su modernización establecido en un Plan señala que, las actividades educativas, en el Sistema Educativo Policial se produce con sujeción a las leyes actuales y normatividad específica dependientes de la ENFP y el Ministerio de Educación, donde se determinan su acomodamiento; y, define el currículo como el grupo de disposiciones orientadas a seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje en cada uno de los procesos (p.41).

La educación en el REP, es asumida desde el punto de vista de 3 pilares primordiales, que ponga de manifiesto a los requerimientos y demandas del país: Currículo pertinente, formación integral y mejora continua, pero, es importante considerar un único plan de estudios por asignatura, que fortalezca la investigación instructiva, al interior de un estándar pedagógico centrado en el estudiante; favorecerá la construcción del conocimiento, que a la vez, optimizará la estimulación de la imaginación, creatividad y capacidad para razonar respecto de la realidad donde se desarrollará el profesional.

### **Eficacia del sistema educativo policial**

Para la Real Academia de la Lengua Española, la eficacia tener la precisión para lograr los resultados que se requiere o espera; por su parte la eficiencia vendría a ser el soporte que uno tiene para lograr un resultado determinado.

La eficacia implica la capacidad del sujeto o institución para alcanzar lo propuesto. Mientras que la eficiencia, se encuentra relacionado con los recursos que se usan y los alcances que se logren con estos recursos.

Es importante considerar que para la gestión educativa policial, debe tenerse en cuenta que se requiere de las herramientas y soportes necesarios y que estos estén orientados al logro de las metas con precisión, del mismo modo se considera el sentido humanista que debe tener todo efectivo policial, por cuanto el cumplimiento de la función policial va a requerir cualidades especiales distintas a otras profesiones que en determinados momentos debe aplicar.

### **Pertinencia de la educación policial**

Es la que entregará las competencias primordiales al policía, viabilizando el ejercicio con calidad de la función policial, de esta forma recibe un cúmulo de conocimientos especiales, que optimiza el acercamiento a la población; con cualidades humanistas que le permitan adquirir la confianza del ciudadano, a quien puedan recurrir ante cualquier problema que pueden tener, sobre todo aquellos que afecten al orden interno, orden público y seguridad ciudadana, teniendo en consideración que de acuerdo a la Constitución Política tiene como finalidad primordial la protección de las personas y comunidad a nivel nacional.

En este escenario, la pertinencia de la formación profesional del efectivo policial debe responder a las exigencias que requiere el cumplimiento de la función

policial, acordes con la realidad nacional, con las necesidades de la sociedad que exige la convivencia pacífica en aras de lograr su desarrollo.

### **Las competencias docentes**

Implica el nivel de conocimiento de la asignatura que desarrolla y comprende la capacidad para elaborar estrategias efectivas de enseñanza-aprendizaje, interacción efectiva y directa que viabilice el traspaso de conocimientos orientados a lograr el aprendizaje de capacidades y destrezas acompañados con el uso de las nuevas tendencias tecnológicas, siempre orientado a promover la creatividad y la investigación que permita explicar y dar solución a los problemas públicos, adoptando políticas públicas con alto contenido del valor público.

#### **2.1.2. Protocolos de actuación y Manual de procedimientos en flagrancia**

Para Morales (2020) el protocolo es el conjunto de normas o preceptos que determinan actividades que deben cumplirse, son los pasos a seguir como parte de un procedimiento orientado a lograr determinados objetivos. El protocolo, constituye las sujeciones o recomendaciones, a las que tienen que ceñirse estrictamente los concurrentes a un evento formal. Asimismo, por protocolo también se entiende al por una normativa regulada para ejecutar un procedimiento determinado. Representa el documento donde se encuentra insertado el comportamiento y las actividades que deben ejecutarse en determinados contextos o situaciones.

En consecuencia, cuando expresamos el término protocolo, puede referirse a dos hechos: Podría ser referido a un hecho o ceremonia formal, o respecto a un procedimiento en el cual se debe comportarse y ceñirse a determinadas reglas.

Mediante el Decreto Supremo N° 010-2018-JUS, del 25 de agosto de 2018, se determinaron procedimientos acordes al nuevo Código Procesal Penal, los

mismos reemplazan a los establecidos el 2014, están orientados a estandarizar los procedimientos para lograr una mejor administración de justicia.

Por otro lado, Palma (2005) señaló que el manual de procedimientos constituye un documento del control interno, creado específicamente para contar con data al detalle, organizada, sistemática e integral; conteniendo las instrucciones, responsabilidad y data relacionado a las políticas, cargos, función, sistemas y procedimientos de las diferentes operaciones o acciones que se ejecutan en una institución.

DuhatKizatus, (2007) señaló que, los Manuales de Procedimientos representan documentos que describe de manera organizada y sistemática, la data y/o instrucciones relacionado a la historia, organización, política y procedimientos de una organización, considerados primordiales para una mínima ejecución de un trabajo.

### **2.1.3. Coordinación Policía-Ministerio Público en la intervención en flagrancia**

Como se ha señalado en el punto anterior existe un protocolo de coordinación entre el MP y la PNP; su Objeto es vigorizar y consolidar las acciones de coordinación, articulación e intervención conjunta entre el MP y la PNP, con la finalidad de que, las acciones de investigación sean efectivas.

Pese a los esfuerzos realizados aún no se ha logrado consolidar los procedimientos adecuados y en todos los campos de intervención de los operadores de justicia, en muchos casos en forma individual vienen promoviendo la elaboración de protocolos con la finalidad de lograr una óptima administración de justicia.

## **2.2. Análisis de las causas del problema**

Revisadas las teorías del marco teórico causal y levantada la información de la situación del problema mediante diversas herramientas de recojo de data y estadísticas se ha identificado 3 causas significativas respecto del problema “Ineficaz proceso de investigación preliminar en la comisión del delito contra el patrimonio en flagrancia en la jurisdicción de Lima Metropolitana en el periodo 2018 – 2019”, resultando ser: 1) Deficiente formación profesional para la intervención del delito de robo y hurto agravado en flagrancia; 2) Deficientes protocolos y manual de procedimientos en la intervención de los delitos de robo y hurto agravado en flagrancia; y 3) Deficiente coordinación Policía-Ministerio Público en la intervención en flagrancia de los delitos de robo y hurto agravado den flagrancia.

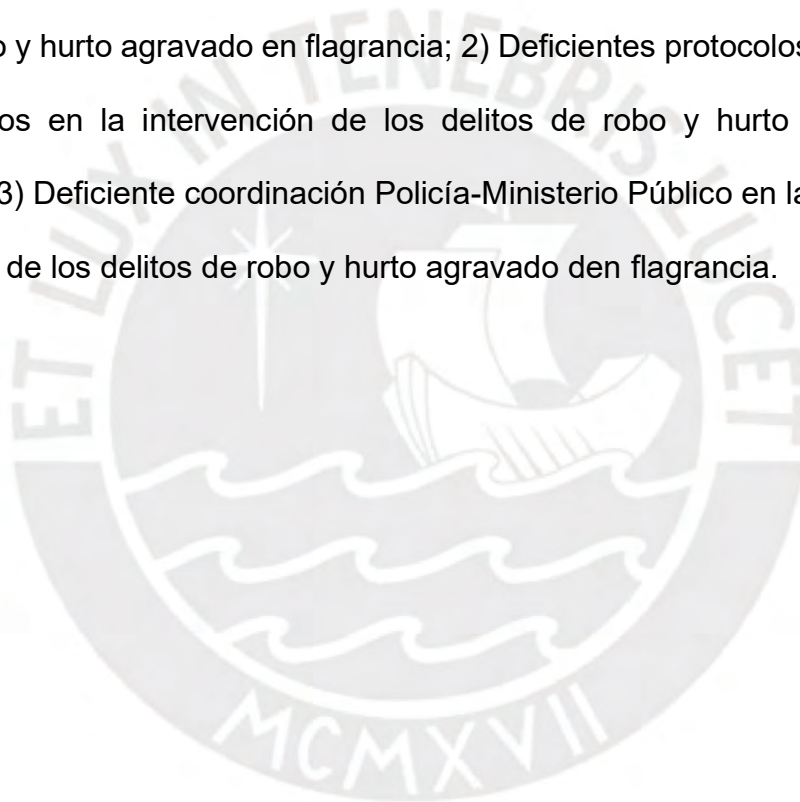
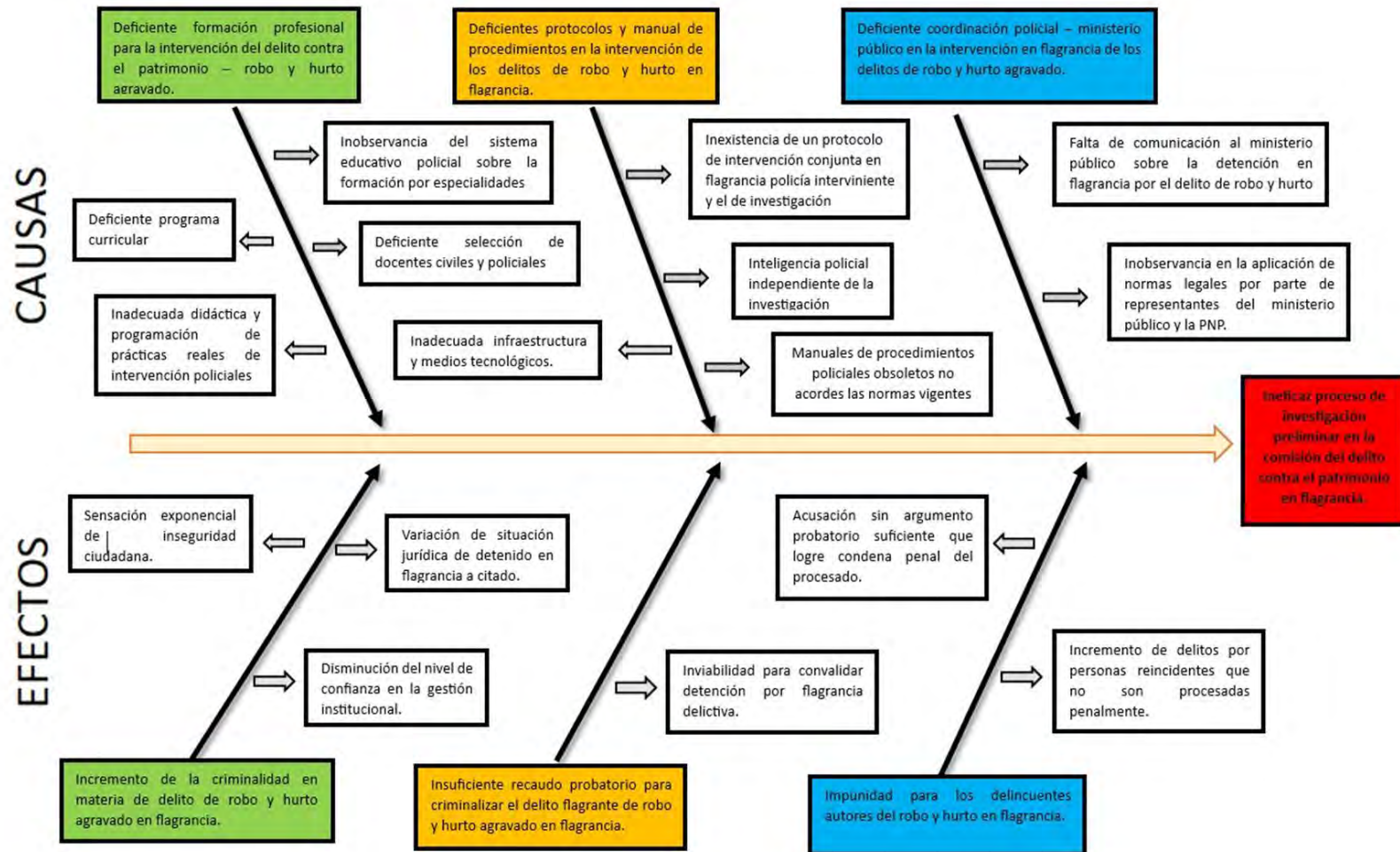


Figura 17

Diagrama de Ishikawa de las causas del problema identificado



### **2.2.1. Causa 1: Deficiente formación profesional para la intervención del delito de robo y hurto agravado en flagrancia**

Un factor trascendental que debe tenerse en cuenta durante la investigación preliminar en flagrancia del delito de robo y hurto agravado es la detención legal que para estos casos se requiere. Por lo que el personal interviniente debe tener los conocimientos adecuados para realizar el protocolo en la detención. Una de las formas en que los oficiales y sub oficiales obtienen estos conocimientos de los protocolos es a través de la formación profesional y también por medio de la capacitación y especialización continua del personal policial para ejercer dicho mandato constitucional, contenida en una óptima instrucción teórico-doctrinaria y adiestramiento en las intervenciones específicas por flagrancia delictiva, situación que en la actualidad es frecuente, como consecuencia de los diferentes hurtos y robos en las modalidades del raqueteo que se vienen produciendo y a las continuas intervenciones que viene ejecutando especialmente el Escuadrón Verde en las diferentes zonas de Lima.

En la descripción del problema del presente estudio y que con la **revisión documental** practicada en las Comisarías de El Cercado, La Victoria, SMP , SJL, y SJM, , se verificó que el personal PNP interviniente de la División de Operaciones Especiales del Escuadrón Verde de la Región Policial Lima-DIVOEEV, durante el período de estudio; demostró durante sus actuaciones un **deficiente desempeño profesional**, que ha dado lugar a la ineficacia en la investigación preliminar del DCP (robo-hurto agravado), que se inicia con la detención en flagrancia delictiva. Esto relacionado: 1) al momento y lugar de la detención, no precisado; 2) a la identificación plena del intervenido en flagrancia delictiva, no efectuada; 3) del

registro personal, hallazgo e incautación del instrumento y efectos del delito defectuoso; 4) de la perennización audiovisual digital de indicios y evidencias, así como la redacción del Acta in situ, ambas no realizadas; y 5) la comunicación inmediata al Ministerio Público, tampoco practicada; aspectos establecidos para su ejecución en el Manual de Procedimientos Operativos Policiales DIVOEEV, en cumplimiento del respectivo Manual de Organización y Funciones DIVOEEV, vinculante a todo el personal cuyo cargo sea asignado a dicha Unidad Operativa, teniendo en cuenta su instrucción y adoctrinamiento en la etapa de Escuela de Formación, pero que deben ser permanentemente capacitados y especializados.

Esto es debido a la reducida capacitación del personal que presta servicios en la Unidad PNP Interviniente: 1) en materia constitucional, penal y procesal penal, para la determinación de la coerción personal de detención en los casos de flagrancia delictiva en materia jurídico penal y procesal penal (detención legal); 2) en materia de criminalística, para los casos de abordaje de escena en la protección y aislamiento de la escena del crimen; y 3) en materia de procedimientos operativos policiales en casos de detención en flagrancia delictiva; tal como se evidencia en el reporte del Sistema Integrado de la Gestión de la Carrera Policial-SIGCP, al verificarse que un gran porcentaje de los efectivos vinculados a esa labor de intervención policial, no registran estudios vinculados a las antes mencionadas academias y tampoco registran experiencia profesional en unidades vinculadas a la especialidad funcional de investigación criminal; lo que se fundamenta en el acápite “Aspectos Educativos” de la Memoria Anual 2018 y Memoria Anual 2019 de la DIVOEEV, de cuyo contenido se evidencia que los efectivos no hayan sido capacitados en materia de flagrancia delictiva y por el contrario, recomiendan dichas

Memorias Anuales “orientar la instrucción previa a las intervenciones que deba realizar, a fin de tener personal preparado y capacitado, para cuando se realicen operaciones a fin de que cada efectivo sepa la tarea que va a desempeñar durante los mismos”.

Por otro lado, el Método General de la Investigación Científica del Delito, de aplicación del personal del Sistema de Investigación Criminal de la PNP, da las pautas metodológicas de la investigación del delito, que ha debido ser materia de aprendizaje del personal de la especialidad de investigación criminal en las etapas de formación, capacitación y especialización; desde el conocimiento y comprobación del hecho criminal, mediante denuncia o la puesta a disposición en calidad de detenido del presunto autor, de las diligencias preliminares en la escena y procedimientos criminalísticos complementarios de estudio de la evidencia, registros e incautaciones, OVISE, interrogatorios y declaraciones, hasta la formulación del Informe de Investigación, con la conducción jurídica desde un inicio a cargo del Representante el Ministerio Público; los cuales deben ser efectuados con los más altos niveles de profesionalismo para los casos de delitos contra el patrimonio (robo y hurto agravado) en flagrancia, en estricta observancia de los derechos humanos, garantías personales y procesales, a fin que constituyan argumentos jurídicamente válidos para que el Representante del Ministerio Público, pueda acusar a los responsables ante el Poder Judicial, solicitando la sanción penal que prescribe la norma penal positiva.

Producto de la revisión documental, de la entrevista y el análisis estadístico de la base de datos del Área de Administración-Estadística-DIVOOEEV-REGPOL-Lima, se ha evidenciado que el factor contribuyente de una actuación deficiente

durante la investigación preliminar, se produce en la detención en flagrancia efectuada por parte de los efectivos policiales a delincuentes, presuntos autores de DCP en las modalidades de robo y hurto agravado.

Es relevante indicar la verificación realizada en las unidades de análisis a donde fueron puestos a disposición los intervenidos en calidad de detenidos, que éstas no fueron cumplidas regularmente; esto debido: 1) por no contarse con la debida documentación propia de la intervención en flagrancia delictiva.

**Tabla 7**

*Detenciones en flagrancia delictiva a cargo del Escuadrón Verde 2018-2019*

<b>Intervenido</b>	<b>Lugar de intervención</b>	<b>Puesto a disposición</b>	<b>Veces de intervención</b>
J. C. P. (31)	Cercado de Lima	Cia. de Cotabambas	33
L. M. S. T. (25)	La Victoria	Cia de Apolo Cia La Victoria	17
C. A. F. P. (18)	SJM, Surco	SJM,	14
P. D. G. C. (40)	SJM, Villa María del Triunfo	Cia. SJM,	16
J. P. G. V. (42)	SMP, Comas, Puente Piedra	Cía Santa Luzmila Cia de Puente Piedra	17

Efectuada la observación de la actuación de las Unidades policiales de las localidades de El Cercado, SMP, La Victoria, SJM, y SJL, encargadas de las pesquisas a efectuarse por la detención en flagrancia por DCP en las modalidades de robo y hurto agravado, se verificó la no existencia de documentación que sustente la detención efectuada, limitando el accionar del personal de investigación criminal de las Comisarías del Sector. Pero además, por la revisión documental practicada en las unidades de análisis, se pudo conocer de casos, cuyas

detenciones que no han prosperado en investigación preliminar; y en el caso que regularmente hayan prosperado, del Informe de investigación, se verificó de la inconsistencia de éstas, por no contarse con la fundamentación probatoria amparada en estudios de identificación policial, respecto a la calidad del agente infractor; de la carencia de los sustentos criminalísticos de las evidencias incautadas, así como de la ausencia o poco sustento de la vinculación de los intervenidos en los hechos denunciados; con lo cual el detenido es puesto a disposición del Ministerio Público sin contar con los argumentos probatorios que pueda criminalizar las conductas ante el Poder Judicial.

### **2.2.2. Causa 2: Deficientes protocolos y manual de procedimientos en la intervención de los delitos de robo y hurto agravado en flagrancia**

La vigencia del Plan de Operaciones N°047-REGION POLICIAL LIMA/UNIPLEDU-OFIPLO "SEGURIDAD CIUDADANA 2019", supone que "las operaciones policiales abarcarán los campos de la Prevención, Investigación y Denuncia, lo que implica una operatoria policial permanente en los Sectores de mayor peligrosidad"; **lo que no se ha tenido en cuenta debidamente es la formulación de un protocolo de actuación en flagrancia**, dando lugar a la ineficaz actuación durante el proceso de detención en flagrancia para los casos de delitos contra el patrimonio.

El 15 de Junio del 2021, entro en vigencia el Nuevo Código Procesal Penal a nivel de Lima, al respecto la entonces Presidenta del Poder Judicial, Elvia Barrios Alvarado, señalo que a partir de esa fecha los ciudadanos encontrarían una nueva forma de administrar justicia, que todos los jueces y fiscales tenían un gran reto; esta puesta en vigencia significa un gran reto para todos los administradores de

justicia que debían adecuarse a las nuevas exigencias legales, en cierta manera fue un cambio radical para un gran número de efectivos policiales que venían usando protocolos y manuales acordes con el antiguo código procesal penal, no habiéndose adecuado estos a los requerimientos actuales. Esta situación implica dos aspectos, primero la actualización de los protocolos y manuales acordes a nuevo código procesal penal y lo segundo una adecuada preparación de los efectivos policiales desde el momento del conocimiento del delito, durante la detención del autor y en la etapa de la investigación.

La evidencia fundamental que establece la carencia de un protocolo actualizado, acorde al Código Procesal Penal es puesta de manifiesto en las negativas de los Jueces para otorgar la detención preventiva de los presuntos autores intervenidos en flagrancia, por los delitos contra el patrimonio en las modalidades de robo y hurto agravado; asimismo, la permanente intervención de estos delincuentes en más de una oportunidad cometiendo el mismo delito, especialmente en los distritos del Cercado de Lima, La Victoria, SMP, SJL y SJM.

Esta realidad tienen entre una de sus causas la deficiente preparación del personal policial en este tipo de intervenciones y la falta de un protocolo de intervención en casos de flagrancia; así como el manual de procedimientos operativos existente data del año 2013; sin embargo, existe un Protocolo Interinstitucional entre la PNP y el Ministerio Público, que no es específico para las intervenciones en flagrancia por las modalidades de hurto y robo agravado; tal como se desprende de la revisión documental de los casos de las intervenciones (detenciones en flagrancia), en las que no se evidencia la comunicación inmediata

al Ministerio Público, registros e incautaciones de instrumentos y objeto de delito, vinculados al hecho delictuoso.

Existe un sin número de casos donde, la intervención policial ha sido cuestionada y ha dado motivo a la impunidad, como también al abuso de autoridad. Lo cual ha dado lugar a un insuficiente recaudo probatorio para criminalizar el delito flagrante de robo y hurto agravado, haciendo inviable la convalidación de la detención por flagrancia delictiva y así en los casos de detención en flagrancia, sea variada la situación jurídica de detenido a citado de los presuntos autores, generando la posibilidad de que vuelvan a participar de nuevos hechos delictuosos en perjuicio de la colectividad.

### Tabla 8

*Requerimientos de las comisarías al juez a través del Fiscal, para obtener la prisión preventiva en casos de robo y hurto agravado*

Requerimientos	2018		2019		TOTAL	
	N°	%	N°	%	N°	%
<b>Aceptados</b>	22	7.2%	18	5.4%	40	6.3%
<b>No aceptados</b>	285	92.8%	315	94.6%	600	93.7%
<b>TOTAL</b>	<b>307</b>	<b>100%</b>	<b>333</b>	<b>100%</b>	<b>640</b>	<b>100%</b>

Fuente: Región Policial Lima (2021)

Conforme a la Tabla 5 se conoce que el año 2018, las diferentes comisarías de Lima metropolitana requirieron un total de 307 requerimientos de prisión preventiva a través del fiscal, por la comisión de los delitos de hurto y robo agravado; siendo procedentes solo 22 requerimientos equivalente al 7.2%; mientras que se declararon improcedentes 285 requerimientos equivalente al 92.8%. Para el año

2019 se requirieron un total de 640 pedidos; de los cuales, solo 40 equivalente al 6.3% fueron declarados procedentes y 600 requerimientos equivalente al 94.6% fueron declarados improcedentes.

### **2.2.3. Causa 3: Deficiente coordinación Policía-Ministerio Público en la intervención en flagrancia de los delitos de robo y hurto agravado.**

El problema se evidencia en el deficiente accionar del personal policial y el Ministerio Público en casos de flagrancia; el Comandante PNP J. R. G ex Jefe de la DIVINROB-DIRINCRI señaló que, “sobre las intervenciones policiales con capturas en diferentes distritos judiciales, el Ministerio Público dispone que los detenidos por la DIVINROB sean derivados a una DIVINCRI o comisaria, existe la negativa de los fiscales de participar en incursiones policiales en otros distritos judiciales a pesar de guardar relación directa con la investigación a su cargo, disponiendo que ello se haga con el fiscal de esa jurisdicción; disponen que un caso de robo agravado, donde se produce la muerte de la víctima, sea investigado por la División de Homicidios; respecto al problema en la detención preliminar, un gran número de solicitudes son denegadas por los magistrados a cargo de otorgarlas, aduciendo criterios diferentes como por ejemplo: Insuficiencia de evidencias (actas, videos, etc) entre otros”.

Durante el 2018 se requirió en 69 casos, la participación inmediata del Fiscal en casos de flagrancia por robo y hurto agravado por las comisarías de Lima metropolitana, participó solo en 7 equivalente al 10.2%; mientras que, el 2019, se le requirió en 161 casos, participando sólo en 5 intervenciones equivalente al 5.4%.

**Tabla 9**

*Requerimientos mediante Oficio para la presencia del Fiscal en la dependencia policial ante casos de flagrancia*

Año/Intervención Fiscal	2018		2019		TOTAL	
	N°	%	N°	%	N°	%
<b>Participó</b>	7	10.2%	5	5.4%	12	7.5%
<b>No participó</b>	62	89.8%	87	94.6%	149	92.5%
<b>TOTAL</b>	<b>69</b>	<b>100%</b>	<b>92</b>	<b>100%</b>	<b>161</b>	<b>100%</b>

Fuente: Región Policial Lima (2021)

Resulta necesario señalar por exigencia normativa penal que la investigación preliminar requiere de la conducción jurídica a cargo el Ministerio Público por mandato constitucional, que exige que los fiscales penales ante la comisión de un delito, como en los casos de flagrancia delictiva, deben conocerlo desde un inicio, a fin de garantizar la legalidad que exige la investigación por mandato constitucional en su numeral 4 del artículo 159°, concordante con el artículo 9° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, para que se cumplan con las disposiciones destinadas al ejercicio oportuno de la acción penal.

Y siendo el proceso inmediato de naturaleza especial aplicado a los casos de flagrancia delictiva; el artículo 446° al 448° del Dec. Leg. N°957 (Código procesal Penal de 2004) y su modificatoria con el Dec. Leg. N°1194, exige que las diligencias preliminares deben concluir con celeridad, para pasar al juicio inmediato que, impulsado por el titular de la acción penal, se logre la sanción penal para para el imputado en materia delictiva flagrante.

Sin embargo, de la observación efectuada en las unidades de estudio durante la recolección de datos, respecto a la deficiente coordinación policía-Ministerio

Público, se colige, la existencia de una deficiente conducción jurídica en la investigación preliminar a cargo del Representante del Ministerio Público, en razón que producidas las intervenciones policiales por el tipo penal en sus modalidades de robo y hurto, no cumplen con asistir a las unidades policiales; no verifican las detenciones en flagrancia existentes en las dependencias policiales; y mucho menos, las denuncias presentadas por agraviados, así como la documentación formulada por las detenciones practicadas por el personal policial, quienes a la vez también demoran en comunicar al fiscal la intervención en flagrancia.

Cuando éstas son puestas en conocimiento, la presencia del fiscal penal en las unidades policiales es mínima en la actuación de los medios probatorios a actuarse, limitándose a comunicaciones telefónicas con el instructor del caso hasta la presentación del informe de investigación. Porque de lo contrario, las detenciones flagrantes por el tipo penal contra el patrimonio, debieron concluir en procesos inmediatos y no existieran registros en el periodo de estudio de casos de habitualidad delictiva.

Del mismo modo dentro de esta tercera causa se pudo verificar que la comunicación al fiscal no es inmediata, apreciándose en Actas verificadas de las intervenciones, deficiencias en registros personales e incautaciones practicados a los presuntos autores, de la posesión de los instrumentos del delito (armas de fuego, armas blancas), así como de los objetos del delito apoderados ilegítimamente de las víctimas delito; además, no se apreció que se haya salvaguardado los indicios y evidencias, exigentes para estos casos, demostrándose que no existieron los adecuados abordajes de escena del delito. Con lo cual se demuestra la existencia de una deficiente capacidad funcional en la detención en flagrancia delictiva.

### Capítulo III: Diseño del prototipo

#### 3.1. Desafío de innovación

Luego de haber establecido las causas del problema, se ha determinado el nivel del impacto del problema, así como la posibilidad de modificación que podría efectuar la organización, y si esta se encuentra en el ámbito normativo de la organización desde donde se generaría la intervención; dimensión que han sido valoradas del 1 al 3 en cuanto a impacto y la posibilidad de modificación; mientras que, para el aspecto normativo se valoró del 0 a 2; habiendo obtenido un puntaje de 8, la causa relacionada a los deficientes protocolos y manual de procedimientos, tal como se describen en el siguiente tabla 12:

**Tabla 10**

*Valoración de la causa de mayor impacto*

<b>CAUSA</b>	<b><u>DIMENSIÓN 1</u></b> Nivel del impacto del problema	<b><u>DIMENSION 2</u></b> Posibilidad de modificación por parte de la organización	<b><u>DIMENSION 3</u></b> Se encuentra en el ámbito normativo de la organización desde el cual pretendo generar la intervención	<b>Total</b>
Deficiente formación profesional	1	3	2	7
Deficientes protocolos y manual de procedimientos	3	3	2	8
Deficiente coordinación Policía-Ministerio Público	2	2	2	6

Luego de haber seleccionado y valorado las causas en sus tres dimensiones procedemos a convertir la de mayor valor en el desafío de innovación de acuerdo al detalle siguiente:

## **Problema público**

El estudio preliminar conllevó a la descripción y definición del siguiente problema público:

“Ineficaz proceso de investigación preliminar en la comisión del DCP en flagrancia del hurto y robo, en Lima Metropolitana, periodo 2018 – 2019”

Luego de haberse logrado la identificación de la causa indirecta de mayor relevancia, el problema público fue reformulado, quedando de la siguiente forma:

### **Causa seleccionada:**

Deficientes protocolos y manual de procedimientos

### **Definición del desafío de innovación**

Se ha definido el desafío, luego de practicado el diagnóstico y la identificación causal del problema, debidamente procesado se ha jerarquizado las causas lo que permitió reformularse el problema público. Dando lugar a que surja el siguiente desafío de innovación:

¿Cómo podemos mejorar los deficientes protocolos y manual de procedimientos de investigación preliminar de la comisión del delito contra el patrimonio en flagrancia en las modalidades de hurto y robo agravado, en Lima Metropolitana, periodo 2018 – 2019; porque actualmente es ineficaz la investigación?

## **3.2. Experiencias previas para frente al desafío de innovación**

Para los efectos de identificar y describir en otros contextos, algunas experiencias que hayan sido implementadas o estén efectuándose, respecto al desafío de innovación que ha sido planteado; se han revisado fuentes bibliográficas referida a desafío de innovación.

### 3.2.1. Procedimientos de intervención antidrogas en el Aeropuerto

#### Internacional Jorge Chávez del Callao-Perú

**Tabla 11**

*Análisis de las experiencias nacionales antidrogas PNP*

Elementos	Subelementos
Descripción de la experiencia	<p>Mejora de los procedimientos de intervención en la detención y comiso de drogas en la modalidad <u>burrier</u> y equipaje de vuelo. Aplicado en el período 2016 a 2018 por el <u>Cmdte. PNP Edwin Saldaña Vargas</u>-jefe del Dpto. Antidrogas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Callao.</p> <p>Tuvo un alcance internacional de tránsito aéreo Pasajeros integrantes de organizaciones criminales dedicadas al tráfico internacional de estupefacientes, mediante la modalidad de <u>burrier</u> y equipaje de vuelo.</p> <p>Teniendo como rol las acciones de inteligencia, intervención, comiso, incautación y detención de traficantes de drogas a nivel internacional.</p>
Aspectos que aborda el desafío de innovación (indique componentes específicos)	<p>Los componentes de acción del desafío estuvieron circunscritos a la reactualización de los procedimientos y aplicación de procedimientos de intervención antidrogas, mediante las acciones de inteligencia, registro de pasajeros y equipajes de vuelo, comisos, pruebas de orientación y descarte, detenciones y pesquisas inmediatas.</p>
Razones por las que se indica que es una innovación	<p>Resultó ser una innovación porque con anterioridad se trabajaba con manuales de procedimientos antiguos para la intervención, detención e incautación a las nuevas modalidades delictivas de tráfico internacional de drogas.</p>
Resultados alcanzados con la implementación de la experiencia	<p>Se elevó considerablemente la estadística de comisos de drogas y detenciones de <u>burriers</u> integrantes de organizaciones criminales de tráfico internacional de drogas.</p> <p>En la entidad pública, se produjo la mejora de la actuación policial, así como el reconocimiento de la comunidad (tanto dentro del AIJCH como de la ciudadanía. Tanto así que la <u>National Geographic</u> escogió a esta Unidad policial para que se filme durante 4 años el programa Alerta Aeropuerto que se tradujo a 50 idiomas y se transmitió en más de 160 países.</p>
Dificultades identificadas	<p>No se evidenciaron dificultades.</p>

### 3.2.2. Procedimientos de intervención para los casos de Delitos de Alta Complejidad de la PNP

**Tabla 12**

*Análisis de las experiencias nacionales antidrogas*

<b>Elementos</b>	<b>Subelementos</b>
Descripción de la experiencia	<p>La actualización de los procedimientos operativos policiales aprobados el año 2013 por la Comandancia General de la PNP y su actualización basada a la vigencia del D. Leg. 957 código Procesal Penal. Asimismo, investigación prospectiva compleja, que comprende 3 fases en la investigación contra organizaciones criminales, dicho método ha sido plasmado en un Manual interno de la DIVIAC que recopila las 3 fases y los procedimientos a seguir en este tipo de investigaciones y sirve de guía para las pesquisas de la Unidad Policial. Como lo señalado el Cmj. PNP Franco Moreno Panta-jefe de la DIVIAC.</p> <p>El alcance de la experiencia fue nacional</p> <p>El público objetivo de la experiencia fueron integrantes de organizaciones criminales dedicadas a la comisión de delitos complejos en agravio del Estado</p> <p>Rol de las entidades encargadas de su implementación</p>
Aspectos que aborda el desafío de innovación (indique componentes específicos)	<p>Implementación de estrategias de investigación por parte del personal de pesquisas, en los procedimientos de investigación de los delitos complejos cometidos por funcionarios públicos</p>
Razones por las que se indica que es una innovación	<p>Por la mejora en el accionar policial de investigación criminal en delitos complejos cometidos por funcionarios públicos, elevando la cantidad de intervenciones, detenciones y comisos.</p>
Resultados alcanzados con la implementación de la experiencia	<p>Actualmente en el período 2022 se ha ejecutado 27 mega operativos, cifra muy superior a las demás unidades especializadas de investigación a nivel nacional. En el público objetivo</p> <p>Se produjo la elevación del nivel de operatividad del personal de DIVIAC y la imagen institucional, además de la aceptación de la población, por la labor desarrollada</p>
Dificultades identificadas	<p>Capacidad institucional, capacidades de personal, voluntad política, presupuesto, otros)</p>

### 3.2.3. Análisis de la experiencia nacional del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva – RENAESPPLLE

**Tabla 13**

*Experiencia nacional del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva – RENAESPPLLE*

<b>Elementos</b>	<b>Subelementos</b>
Descripción de la experiencia	Es una plataforma multisectorial que ofrece data sistematizada de personas detenidas en flagrante delito o mandato judicial a nivel nacional, que permite la trazabilidad del proceso penal; así como determinar reportes estadísticos del enfoque cualitativo y cuantitativo, los potenciales mecanismos de prevención del delito y la lucha contra el crimen en todas sus modalidades. Tuvo un alcance a nivel nacional en todos los distritos judiciales del Ministerio Público y su actuación interinstitucional con el Poder Judicial Personas detenidas por flagrante delito o mandato judicial por la Policía Nacional del Perú. Creado el 21 de febrero de 1994 hasta la fecha El Ministerio Público y el Poder Judicial, tienen la obligación de suministrar información de los detenidos por flagrante delito o mandato judicial a nivel nacional, para el registro correspondiente
Aspectos que aborda el desafío de innovación (indique componentes específicos)	Los componentes de acción del desafío estuvieron circunscritos al registro de detenidos por miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, por delitos de terrorismo, traición a la Patria y Contra el Estado y Defensa Nacional; posteriormente ampliado a cualquier delito.
Razones por las que se indica que es una innovación	Resultó ser una innovación porque se suministró información mediante un banco de datos actualizado que permitió identificar y localizar a personas detenidas por miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, sea por flagrante delito o mandato judicial; así como el seguimiento de todas las etapas del proceso penal de los investigados y sentenciados a pena privativa de libertad efectiva.
Resultados alcanzados con la implementación de la experiencia	Se tiene un registro real de personas detenidas por flagrante delito o mandato judicial y de aquellos que se encuentran con pena privativa de libertad, así como sentenciados. En la entidad pública, se produjo un sinceramiento real de personas detenidas, mediante un seguimiento y trazabilidad de su situación jurídica y del estado del proceso penal.
Dificultades identificadas	No se evidenciaron dificultades.

### **3.3. Proceso de la conceptualización y prototipado**

#### **3.3.1. Proceso de conceptualización**

Teniendo en cuenta la causa elegida, la reformulación del problema, el desafío de innovación y las experiencias elegidas entre otras y siguiendo la metodología de investigación nos planteamos que para la generación y priorización de ideas para resolver la pregunta planteada, recurrimos a la lluvia de ideas; para ello recurrimos al apoyo del personal especializado, como al Director de la DIRINCRI, a los comisarios de SJL, SJM, La Victoria, Cercado de Lima, SMP; a los jefes de las SEINCRIS y DEPINCRIS; así como al jefe del Escuadrón verde y al Jefe del Observatorio del Delito de la PNP, como especialistas en el tema.

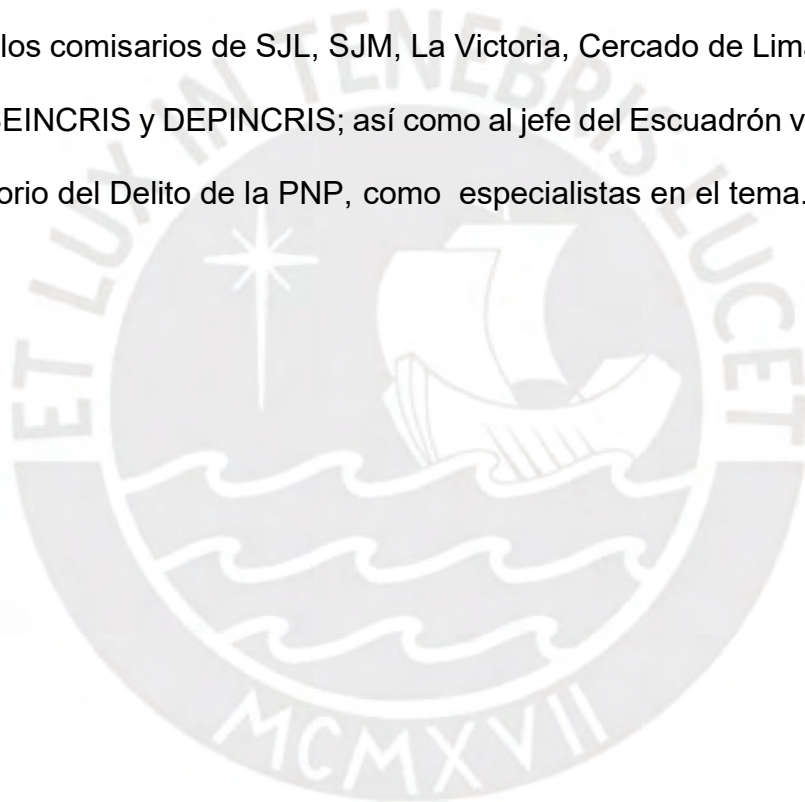


Tabla 14

## Agrupación de ideas

Nombre de la idea	Descripción de la idea	Fuente o autor de la idea
Creación de un sistema que informaticice para la trazabilidad del proceso de intervención e investigación.	Crear un sistema que permita tener un control de todo el proceso que se debe seguir desde el conocimiento del hecho delictivo, la detención del autor, la investigación y disposición final.	Alumnos, expertos
Estandarizar el planeamiento	Que las diferentes unidades sigan un planeamiento estandarizado	Alumnos, expertos, Jefes de Unidad
Elaborar un protocolo policial de intervención conjunta Escuadrón Verde-Pesquisa, para los casos específicos de flagrancia por hurto y robo	Describir al detalle el procedimiento a seguir desde la noticia criminal en flagrancia del hurto o robo, acorde con el Código Procesal Penal y leyes o normas específicas que regulan este proceso, para unidades como el Escuadrón Verde.	Expertos, Jefes de DEPINCRIS y SEINCRIS
Creación de un aplicativo móvil para los efectivos del escuadrón verde	Dotar al personal del Escuadrón Verde de un aplicativo móvil para facilitarle el registro de los datos del intervenido y acceso a las denuncias virtuales.	Jefes de Unidad y Jefes de Observatorio del delito.
Actualizar y optimizar el protocolo de actuación conjunta de intervención policía-Ministerio Público, en casos de flagrancia por hurto y robo.	Modificar el actual protocolo de intervención conjunta a los alcances de las normas y modificatorias vigentes.	Expertos, Jefes de DEPINCRIS y SEINCRIS
intervención en flagrancia por hurto y robo	la intervención; y que, no sean relevante para el proceso penal.	
Evaluar y optimizar las actas en formatos coherentes con aprobación del Ministerio público.	Elaborar actas con contenido jurídico sostenido.	Expertos, Jefes de DEPINCRIS y SEINCRIS
Asignar a personal de escuadrón verde a las comisarías para el trabajo coordinado	Distribuir al personal del escuadrón Verde por comisarías para que el trabajo sea más articulado.	Expertos y Jefes de Unidad
Coordinación con las unidades especializadas para capacitar al personal del Escuadrón Verde en la redacción de actas y otros documentos	Capacitación del personal en la formulación de Actas de intervención y de registro e incautación.	Expertos, Jefes de Unidad, Alumnos y personal PNP
Creación de Carpetas Fiscales para delitos comunes y en flagrancia	Con indicios y evidencias previas producto de actividades de inteligencia se elabore carpetas fiscales	Expertos, Alumnos
Integración de Cámaras de las municipalidades	Integración y sistematización de las imágenes captadas por las cámaras de video vigilancia de las municipalidades	Expertos Alumnos

Tabla 15

*Ideas conformadas en base a ideas específicas*

Ideas conformadas en base a ideas específicas	Ideas Específicas
Sistema que informaticice la trazabilidad del proceso de detención e investigación de personas detenidas por DCP en flagrancia	<p>Crear un sistema que permita la trazabilidad del proceso de intervención y detención de personas.</p> <p>Creación de un aplicativo móvil para los efectivos del escuadrón verde.</p> <p>Creación de Carpetas Fiscales para delitos comunes y en flagrancia</p>
Elaboración y revisión de protocolos y actas de actuación en flagrancia para el hurto y robo	<p>Elaborar un protocolo policial de intervención conjunta Escuadrón Verde-Pesquisa, para los casos específicos de flagrancia por hurto y robo.</p> <p>Actualizar y optimizar el protocolo de actuación conjunta de intervención policía-Ministerio Público.</p> <p>Evaluar y determinar la validez y necesidad de formulación de actas in situ, en el proceso de intervención en flagrancia por hurto y robo.</p> <p>Evaluar y optimizar las actas en formatos coherentes con aprobación del Ministerio público.</p>
Coordinación entre unidades policiales para las intervenciones por flagrancia del hurto y robo	<p>Estandarizar el planeamiento</p> <p>Asignar a personal de escuadrón verde a las comisarias para el trabajo coordinado.</p>



**Tabla 16***Priorización del grupo de ideas*

Grupo de Ideas	Deseabilidad	Factibilidad	Viabilidad	Impacto	Disrupción	Total
Crear un sistema que permita la trazabilidad	x			x	x	3
Elaboración y revisión de protocolos y actas de actuación en flagrancia para el hurto y robo.	x	x	x	x	x	5
Coordinación entre unidades policiales	x	x	x		x	4

Siguiendo la metodología se ha generado ideas, luego se han agrupado y posteriormente se han priorizado, obteniendo como resultado se ha obtenido la Elaboración y revisión de protocolos y actas de actuación en flagrancia para el hurto y robo.

### 3.3.2. Proceso prototipado

**Tabla 17***Descripción del concepto*

ÍTEM	CONTENIDO
<b>Denominación de la solución</b>	Elaboración y revisión de protocolos y actas de actuación en flagrancia para el hurto y robo.
<b>Población beneficiada con la solución</b>	Todo el personal policial interviniente, denunciantes, agraviados y la ciudadanía en general.
<b>Descripción de la solución</b>	Ante la inexistencia de un protocolo de actuación específica entre la policía interviniente in situ (escuadrón verde) y el personal de investigación (recibe las actuaciones preliminares y al detenido); es significativo la elaboración de este protocolo que contenga el

	<p>procedimiento a seguir por parte de la policía interviniente desde el momento que toma conocimiento del hecho, verifica el hecho, interviene, identifica a los partícipes e implicados, lectura de sus derechos, identifica, protege y levanta los indicios y evidencias, elabora las actas que amerite, pone a buen recaudo a los intervenido con respeto irrestricto de los derechos humanos; pone a disposición de la unidad de investigación que corresponda, quien revisará la documentación pertinente, comunicará al fiscal de inmediato, dispondrá el pase al médico legista y la identificación plena de los intervenidos.</p>
<p><b>Descripción breve del beneficio aportado</b></p>	<p>Evitar que el proceso penal sea cuestionado; y, se sancione penalmente a los responsables contribuyendo con la administración de justicia e irradiando confianza en la ciudadanía.</p>

**Tabla 18**

*Descripción del bosquejo del concepto*

<b>ÍTEM</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>Denominación</b>	Elaboración y revisión de protocolos y actas de actuación en flagrancia para el hurto y robo.
<b>¿En qué consiste la solución?</b>	Optimizar y validar el proceso de intervención policial en flagrancia del hurto y robo.
<b>¿Para quién es la solución?</b>	Para el personal de la Policía Nacional del Perú y Ministerio Público
<b>¿Para qué es la solución?</b>	Para hacer efectiva la intervención policial en flagrancia del hurto y robo; viabilizando los procedimientos en la detención e investigación a las personas detenidas, evitando que posteriormente sean liberados sin recibir la sanción correspondiente. Para evitar actos de corrupción del personal policial encargado de las investigaciones policiales con los detenidos por flagrancia delictiva.
<b>¿Qué valor agrega a los usuarios con respecto de lo que hoy existe?</b>	Personal policial interviniente podrá contar con un instrumento estandarizado (protocolo) que le permita actuar con sujeción a la norma vigente, de esta manera se evita posteriores cuestionamiento en el proceso de la intervención inicial.
<b>¿Cuáles son las principales acciones del usuario?</b>	Registrar a la persona detenida en el sistema. Registrar todo el proceso de investigación y resultado final del detenido
<b>¿Cuáles son las principales acciones de la organización?</b>	Elaboración y revisión de los protocolos y actas. Supervisar y controlar el cumplimiento de estos instrumentos operativos. Sancionar administrativamente en caso de incumplimiento; y, denunciar penalmente si fuera el caso.

### **3.4. Concepto y prototipo final de la innovación**

#### **3.4.1. Concepto final de innovación**

Se planteó como desafío de innovación ¿Cómo podemos mejorar los deficientes protocolos y manual de procedimientos de investigación preliminar de la comisión del delito contra el patrimonio en flagrancia en las modalidades de hurto y robo agravado, en Lima Metropolitana, periodo 2018 – 2019, porque actualmente es ineficaz la investigación? planteando como solución la “elaboración y revisión de protocolos, manuales y actas de actuación en flagrancia para el hurto y robo agravado”.

Con el desafío identificado, se valoraron las ideas, planteándose una propuesta de solución, empleando la técnica del design thinking. Un prototipo no llega a ser válido si no se le contrasta con la opinión de los usuarios finales que realizan el servicio, el testeo tiene por finalidad que los usuarios entiendan como se elaboró el prototipo partiendo del planteamiento del problema y llegando al concepto de innovación; de esta forma, los usuarios contribuyan con su perfección.

En este escenario, se analizó y determinó a los expertos profesionales en la producción de Inteligencia policial; considerando al personal policial que prestan servicios en el área de investigación y unidades operativas, con la finalidad de que contribuyan con la producción de ideas para mejorar y validar el prototipo; a través de dar respuesta a las preguntas formuladas convenientemente; de esta manera alcanzar un prototipo final de alta resolución. Los expertos que fueron seleccionados son:

**Tabla 19***Usuarios elegidos para las entrevistas*

<b>UNIDADES</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>
DIRINCRI	DIRECTOR (E1)
COMISARÍAS	Comisarios de SJL (E2), SJM (E3), La Victoria (E4), Cercado de Lima (E5) y SMP (E6).
SEINCRIS	Jefes de SJL (E7), SJM (E8), La Victoria (E9), Cercado de Lima (E10) y SMP (E11).
DEPINCRIS	Jefe de SJL (E12), SJM (E13), La Victoria (E14), Cercado de Lima (E15) y SMP (E16).
ESCUADRÓN VERDE	JEFE (E17)
OBSERVATORIO DEL DELITO	JEFE (E18)

La mejora del prototipo final incorporó nuevos componentes como actividades reforzantes de solución al problema, las mismas que se detallan en la

**Tabla 20***Plan de acción para el Testeo del proyecto de innovación*

A quienes está dirigido al testeo	Jefe del Escuadrón Verde Analistas del Escuadrón Verde Comisarios de las 5 Comisarias seleccionadas Jefes de las SEINCRIS Jefe de Planeamiento VII Región Policial Lima Jefe de Observatorio del delito PNP Jefes de unidades especializadas Ex integrantes del escuadrón verde
Tiempo del testeo	15 DIC22 al 15ENE23
Preparación	Etapa de muestreo Entrevistas
Diseños	Análisis cualitativo

El personal policial entrevistado dio su consentimiento voluntario para colaborar con sus ideas relacionados a la propuesta de innovación; pero, indicaron que no era necesario que se les identifique por sus nombres en el presente estudio.

En la primera entrevista individualizada con los actores involucrados en el proceso de detención por flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado, se les informó el desafío de innovación materia de estudio; asimismo, se le hizo ver la necesidad inmediata de optimizar las intervenciones por flagrancia delictiva en los delitos de hurto y robo agravado; evitando el abuso de autoridad, el no cumplimiento de la normatividad señalada en el Código Procesal Penal salvaguardando los derechos del intervenido o detenido, la deficiente formulación de Las actas y la deficiente coordinación con el Ministerio Público, además, se les hizo conocer las deficiencias del manual de procedimientos operativos (obsoleto), la falta de un protocolo de intervención en caso de flagrancia delictiva para el delito de hurto y robo agravado y la existencia de protocolos conjuntos policía ministerio público, pero que no son específicos para la flagrancia; respecto a ello, los entrevistados estuvieron de acuerdo con la propuesta de innovación; en consecuencia, la propuesta expuesta se infiere que será efectiva, factible, viable y aceptable por los usuarios finales; por lo tanto, se confirmó que el prototipado cumplió el nivel conceptual o de baja resolución.

En el nivel sensorial con la técnica del focus groups; se programó 2 sesiones, induciendo en la imaginación a los actores involucrados a percibir las intervenciones asumiendo un manual de procedimientos de intervención en casos de flagrancia y un protocolo que especifique al detalle el procedimiento a seguir desde el conocimiento del hecho flagrante por hurto o robo agravado, identificando y detallando las posibles acciones adversas y desventajas que podrían producirse; así como, tener en cuenta el cumplimiento de la ley salvaguardando los derechos del intervenido y las garantías procesales establecidas en el Código Procesal Penal;

en este escenario los entrevistados señalaron que, es necesario e inmediata revisar el manual de procedimiento operativos que data del año 2013, en el citado manual no se toma en cuenta el avance de las modalidades delictivas del hurto y robo agravado y las modificaciones a que ha sido sometida el ordenamiento legal asimismo, es importante la elaboración de un protocolo actual y de ser posible conjunto con el Ministerio Público; los actores involucrados asumieron que la innovación sería efectiva, factible y viable de ejecutarse; por lo tanto, se confirmó el prototipado en el nivel sensorial o de mediana resolución.

Respecto al nivel funcional, apoyado con la técnica del focus groups los actores involucrados E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10 y E11 identificaron la necesidad que, el manual de procedimiento y el protocolo incluya la intervención del personal de inteligencia puesto que, comúnmente esta unidad es la que conoce primariamente los hechos de flagrancia en la modalidad del hurto y robo agravado; además, los actores E12, E13, E14, E15, E16, E17 y E18 señalaron que, es necesario tener en cuenta que no se debe intervenir antes de, puesto que, estaríamos solo en la figura de la tentativa y no de la realización o ejecución del hecho, generando que la administración de justicia solo pueda aplicar penas mínimas o aceptar algunas ventajas procesales a favor de los delincuentes, afirmación que fue asumida por los integrantes del focus groups, infiriendo que todos los actores involucrados asumirían una respuesta positiva para la solución al desafío de innovación.

Por su parte los entrevistados E1, E7, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16 y E18, coincidieron en señalar que además de instruir el protocolo; es necesario coordinar con el Ministerio Público para uniformizar criterios y elaborar un solo

protocolo de actuación conjunta y la priorización y formato de actas; la intención es intervenir de acuerdo a la normatividad vigente sustento de la intervención, eliminar la redacción de una duplicidad de actas, elaboración de actas innecesarias; además debe de protegerse la cadena de custodia; Asimismo, los entrevistados coincidieron en precisar que el personal interviniente en flagrancia delictiva requiere de una capacitación urgente en este tipo de intervenciones, también es imprescindible la creación de una base de datos de las personas intervenidas por flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado; en consecuencia, la innovación sería efectiva, factible y viable de ejecutarse; por lo tanto, se confirmó el prototipado en el nivel de alta resolución en el nivel funcional.

Los elementos agregados al prototipo de innovación admitieron que la propuesta sea de alta resolución; determinándose la necesidad impostergable de reformular el manual de procedimientos y de formular un protocolo de intervención conjunta personal de inteligencia-policía interviniente-Fiscal, y revisión de los formatos de actas utilizados en estas intervenciones; así como, la creación de una sistema de personas detenidas en flagrancia y el posterior control del proceso en etapa policial.

La mejora del prototipo final implica la incorporación de acciones como se detalla en la Tabla 21

**Tabla 21***Elementos incorporados al prototipo de innovación*

<b>N°</b>	<b>Nuevos elementos incorporados</b>
1	Coordinación con el personal de Inteligencia y el Ministerio Público para uniformizar criterios y elaborar un solo protocolo de actuación conjunta y la priorización y formato de actas
2	Considerar la normatividad legal que regula las intervenciones en flagrancia, fundamentalmente salvaguardar los derechos del intervenido, evitar el abuso de autoridad y asumir lo prescrito en la norma legal
3	Tener en cuenta el momento de la intervención policial evitando que esta se cuestione y se tipifique como tentativa
4	Crear una base de datos de personas intervenidas por flagrancia
5	Control posterior del proceso de las personas intervenidas por flagrancia en etapa policial, a cargo de un Equipo de Inspectoría PNP
6	Proteger la cadena de custodia
7	Capacitación al personal policial interviniente en flagrancia del hurto y robo agravado

Fuente: Elaboración propia



### 3.4.2. Proceso de desarrollo del prototipo final de innovación

Efectuado el análisis del registro de personas detenidas en flagrante delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto o robo, se ha establecido que estos sujetos continuamente entran y salen de las dependencias policiales, hecho que les genera impunidad y los empodera para que continúen cometiendo actos ilícitos; por

lo que es necesario que la actualización y sistematización de los protocolos de actuación en este proceso, con la finalidad que la información de esas detenciones se registre de manera adecuada en un sistema de registro de personas detenidas en flagrancia para poder monitorear y controlar las diligencias desde la intervención, así como los actos de investigación que realiza el personal policial a cargo de la investigación, hasta su culminación con el informe policial que se remite a la fiscalía, para conocer sobre la situación del detenido; asimismo, para que el ciudadano agraviado pueda acceder y conocer el estado en el que quedó la investigación en la que él resultó como víctima; motivo por el cual se crearía un protocolo de actuación y su sistematización para el registro, monitoreo y control de detenidos en flagrancia por delitos contra el patrimonio.

Para el ingreso o acceso al sistema de registro de detenidos por delitos contra el patrimonio en flagrancia, existirán tres niveles de usuarios. El primer nivel estará destinado para el personal PNP que realiza la intervención y detención de la persona, quien realiza las primeras diligencias in situ. El segundo nivel estará destinado para los agraviados y para el personal encargado de las detenciones; los agraviados podrán consultar por el número de registro o por el nombre o documento de identidad del autor del hecho delictivo, el personal PNP puede consultar los antecedentes o referencias del detenido, para poder incluir esta información en el documento a formular. El tercer nivel está reservado para el Jefe de DIVOEEV, para el Jefe de Operaciones del DIVOEEV, para los comisarios y Jefes de SEINCRI O DIPINCRIS.

**Figura 18**

*Sistema de registro de detenidos en flagrancia*



The image shows a web application window titled "Sistema de Registro de Detenidos en Flagrancia". At the top center is the coat of arms of the Republic of Paraguay, featuring a sun, a star, and a banner with the word "PATRIA". Below the coat of arms are two input fields: "Usuario" with the placeholder text "Ingrese su nombre de usuario" and "Contraseña" with the placeholder text "Ingrese su contraseña". A blue button labeled "Inicio" is positioned below the password field. At the bottom right, there is a link that says "¿ Olvidó su contraseña?".

Una vez que ingresa al sistema el personal encargado de la intervención o detención, tendrá acceso a la ventana de registro de datos del detenido, debiendo ingresar el nombre y apellidos, tipo de documentos personales, número del documento, lugar de origen, edad, datos de la detención como lugar y fecha, motivo de la detención, podrá subir documentos en PDF como acta de intervención, actas de registro personal e incautación, notificación de detención, entre otros. Por su parte el personal a cargo de las investigaciones también tendrá acceso a esta ventana y se encargaran de ingresar datos relacionados a la situación del detenido, si pasa en calidad de detenido, a que fiscalía es puesto a disposición, si es liberado quien ordena su libertad, al final también existe una ventana donde podrá subir el informe final de las investigaciones.

**Figura 19***Información básica del intervenido*
**Figura 20***Información básica del responsable*

En el caso del acceso para los agraviados y también para el personal interviniente tendrán una ventana donde podrán consultar, por el número de registro o por nombres y apellidos del detenido, esta ventana les proporcionará información para los agraviados, la situación de su proceso y del detenido, para los efectivos policiales les brindará información como antecedentes y referencias de las veces que han sido intervenidos y la situación de dichos procesos, esta información les permitirá tener más detalles respecto al detenido y orientar a la investigación a realizarse.

## Figura 21

### *Registro de la información del Hurto o Robo*

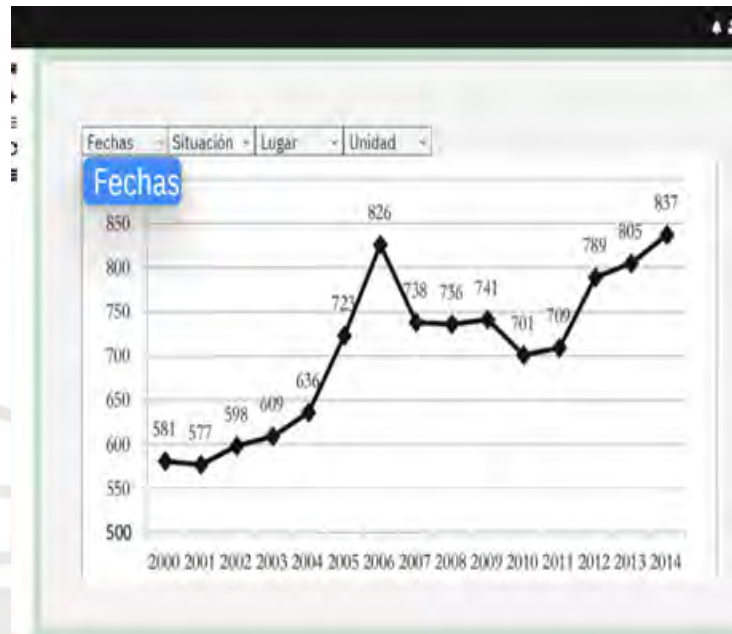
The screenshot shows a search interface titled "Busqueda". It features several search filters: "Tipo de Documento", "N° de Documento", "Nombres", "Apellido Paterno", "Apellido Materno", "Rango de Fecha" (with "Desde" and "Hasta" sub-fields), "Sexo", "Nacionalidad", "CIP", and "Edad". There are also "Contorno D" and "Mostrar" buttons. Below the filters is a table with the following columns: "N° Registro", "Fecha", "Estación", "Unidad", "CIP", "Detalles", and "Situación". The table is currently empty.

El tercer nivel, reservado para el Jefe de DIVOEEV, para el Jefe de Operaciones del DIVOEEV, para los comisarios y Jefes de SEINCRI O DIPINCRIS les permitirá tener acceso a una ventana donde podrán acceder a información en cuadros estadísticos, información en listado en un rango de fechas, respecto a la situación del detenido, si fue liberado a puesto a disposición del Ministerio Público, respecto al lugar donde fueron intervenidos, y también respecto a la Unidad donde fueron puestos a disposición, esto quiere decir por comisarias, SEINCRIS o DEPINCRIS, adicionalmente, se podrá consultar por efectivo interviniente, toda esta información solicitada será reportada en un listado, hecho que permitirá evaluar cuantos detenidos fueron puestos a disposición del Ministerio Público, cuantos fueron liberados en la comisaria, determinar mapa de calor zonas con mayor incidencia delictiva, que unidades han puesto a la mayor cantidad de detenidos al Ministerio Público y cuantos los liberan, las razones de la libertad, además, la

consulta por efectivo policial, permitirá determinar la calidad de sus intervenciones o investigaciones.

## Figura 22

*Información estadística para el Jefe DIVOEEV sobre Fechas de los eventos delictivos*



## Figura 23

*Información estadística para el Jefe DIVOEEV sobre situación del detenido*



**Figura 24**

*Información estadística sobre Unidad interviniente*



## **Capítulo IV: Análisis de la deseabilidad, factibilidad y viabilidad del prototipo**

### **4.1. Análisis de deseabilidad**

Se planteó un problema sobre la Ineficacia del proceso de investigación preliminar del delito contra el patrimonio en flagrancia, en la jurisdicción de Lima Metropolitana; y como desafío la elaboración y revisión de protocolos y actas de actuación en flagrancia para el hurto y robo; así como, en el testeó se incorporó la Creación de una base de datos de personas intervenidas por flagrancia, el control posterior del proceso de las personas intervenidas por flagrancia en etapa policial, a cargo de un Equipo de Inspectoría PNP; la protección de la cadena de custodia y la capacitación permanente del personal.

La deseabilidad del proyecto, se establece mediante las respuestas a las siguientes preguntas: ¿A cuántas personas involucra este proyecto de innovación? ¿Cuál es el nivel de poder o influencia de estos actores? Y ¿estos actores desean esta innovación?, en este contexto, se obtuvo las respuestas de los usuarios finales; y de las anteriores entrevistas realizadas en el proceso de construcción de la propuesta de innovación.

Respecto a la primera pregunta, el proyecto involucra al Director del Escuadrón Verde y al personal PNP que la integra, Director de la DIRINCRI, jefes de las Depincris y Seincris y comisarios; así como a todo el personal que labora en el sistema y al jefe del Observatorio del Delito; asimismo, para las decisiones de elaboración de protocolos y guías de procedimientos; así como la creación de una base de datos entre otras propuestas, para su implementación involucra al Comandante General de la PNP.

**Tabla 22***Matriz del análisis de deseabilidad*

<b>Actores</b>	<b>Nivel de influencia</b>	<b>Nivel de deseabilidad</b>
Director de la DININCRI	ALTO	ALTO
Comisarios de las comisarías de San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, La Victoria, Cercado de Lima y San Martín de Porres	MEDIO	MEDIO
Jefes de las SEINCRIS de San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, La Victoria, Cercado de Lima y San Martín de Porres	ALTO	MEDIO
Jefes de las DEPINCRI de San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, La Victoria, Cercado de Lima y San Martín de Porres,	ALTO	ALTO
Jefe del Escuadrón verde	ALTO	ALTO
Jefe del Observatorio del Delito de la PNPEs	ALTO	ALTO

Respecto a la segunda y tercera pregunta, los entrevistados coincidieron en señalar que, consideran tener un nivel de influencia Alto en la elaboración de un 'protocolo conjunto de intervención policía interviniente (Escuadrón Verde)-Policía de investigación; toda vez que, actualmente, el Escuadrón Verde viene realizando seguimiento, vigilancias e intervenciones sin coordinación del pesquisa; menos aún con el fiscal; en consecuencia, posteriormente los procesos son cuestionados; y, si bien el nuevo sistema cambiará su forma de trabajo; sin embargo, están aptos para afrontar el reto y laborar de forma conjunta; por su parte, el Director de la DIRINCRI y jefes de las Depincris y Seincris coincidieron en señalar que, tiene un nivel de influencia y deseabilidad Alto; por cuanto son los directamente responsables de la investigación y asumen la responsabilidad desde la etapa de intervención del Escuadrón Verde; Por su parte, los comisarios entrevistados señalan tener un nivel de deseabilidad medio; por cuanto, consideran que, las intervenciones en flagrancia

las operan desde la etapa de seguimiento el personal del Escuadrón Verde y no personal de la Seincri.

La solución que se plantea es la elaboración de un protocolo conjunto entre el personal policial interviniente en el DCP robo o hurto y el personal de investigación; documento de gestión inexistente; asimismo, la revisión del manual de procedimientos operativos del Escuadrón Verde, las Depincris y Seincris; asimismo, la creación de una base de datos de las personas intervenidas por flagrancia en la modalidad de hurto y robo; solución que los entrevistados lo han considerado viable y necesaria para todas las unidades de intervención en flagrancia e investigación.

En consecuencia, se ratifica la deseabilidad de mejorar las intervenciones en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo, mediante las soluciones planteadas, instrumentos innovadores en la investigación del delito y fortalecerán de forma efectiva el apoyo a la administración de justicia.

#### **4.2. Análisis de factibilidad**

Para establecer la factibilidad es necesario responder a las siguientes preguntas: ¿Existen competencias organizacionales para realizar los cambios? ¿Existe la tecnología dentro de la organización para implementar el prototipo? y ¿Existen limitaciones físicas, culturales, legales o de otra índole dentro de la organización?

Respecto a las competencias organizacionales, el Director de la DIRINCRI y del Escuadrón Verde de la PNP señalaron que, la policía es una institución jerarquizada con unidad de Comando, su organización tiene definida las áreas de

trabajo en la que se encuentran las unidades de prevención del delito e investigación; sin embargo, por decisiones al parecer políticas mediáticas, se han creado equipos especiales de intervención en flagrancia en el Escuadrón Verde; sin embargo, no es cuestionable su accionar, pero es necesario la intervención conjunta con el personal de investigación mediante el cumplimiento de un protocolo de intervención conjunta específicamente para los DCP en la modalidad de robo y hurto; asimismo, ¿Es posible que, un equipo de trabajo de la Policía Nacional pueda implementar la solución?; Todos los entrevistados coincidieron en señalar que si es posible la elaboración de este protocolo y otras propuestas; por medio de la designación de un equipo especial de profesionales con experiencia para la elaboración y revisión de los manuales de procedimientos operativos.

Es factible la designación de un equipo de trabajo liderado por el señor Comandante General o delegado al Director de la DIRINCRI de la PNP e integrado por los Directores del escuadrón Verde, de las Direcciones Especializadas en Investigación; además pueden integrarla como asesores el personal de abogados asimilados a la PNP; mediante una Resolución Directoral; en consecuencia, si es posible que el equipo de trabajo pueda implementar la solución propuesta.

Respecto a las capacidades: ¿Cuáles son las capacidades necesarias en la PNP, para la implementación de las propuestas de solución? La capacidad requirente se observa en la tabla 20:

**Tabla 23***Capacidad necesaria en la Institución policial*

N°	Capacidad requerida	Si existe en la organización
1	Recursos humanos	✓
2	Personal profesional abogados	✓
3	Recursos logísticos	✓

Fuente: Elaboración propia

La organización policial, cuenta con el personal policial que actualmente viene prestando servicios en la División de Operaciones Especiales Escuadrón Verde; así como, se cuenta con personal de investigación de las diferentes secciones y departamentos de investigación criminal; aunado a ello, la Dirección de Investigación Criminal cuenta con Oficiales de servicios Abogados expertos en el análisis jurídico de las intervenciones en flagrancia delictiva en las modalidades de hurto y robo; así también estas unidades y comisarías cuentan con recursos logísticos para integrar una base de datos que registre a las personas intervenidas por flagrancia en las modalidades antes señaladas; y, para el control posterior esta debe de ser asumida por un equipo especial de la Inspectoría General; con función similar a las acciones de control posterior que realizan para las intervenciones de conductores en estado de ebriedad en las diferentes comisarías.

Asimismo, la Dirección de Investigación Criminal cuenta con una Escuela de Capacitación y Especialización; que bien puede programar anualmente los cursos referidos a las intervenciones en flagrancia en las modalidades de hurto y robo; dirigidos específicamente al personal policial de prevención interviniente en casos de flagrancia y al personal de investigación.

Tabla 24

*Aliados estratégicos*

N°	Actores	Consideraciones
1	Ministerio del Interior PNP a través de las comisarías del sector	La PNP pertenece al organigrama del MININTER. Institución responsable del cumplimiento de la finalidad constitucional.
2	Dirección de Operaciones Especiales Escuadrón Verde	Unidad que interviene en casos de flagrancia
3	Escuadrón de Emergencia	Unidad que interviene en casos de flagrancia
4	Direcciones especializadas PNP	Involucrados directamente en la investigación.
5	Población	Beneficiado con la buena marcha de la propuesta

Fuente: Elaboración propia

Respecto al tiempo de implementación de la propuesta, está supeditada a las decisiones del Comando Institucional; en consecuencia, sin embargo, su implementación es posible en un espacio máximo de 2 meses; además, la normatividad que regula el procedimiento en las intervenciones en caso de flagrancia están establecidas; en consecuencia, solo es necesario su elaboración considerando esta normatividad la misma que es viable con el apoyo de los Oficiales de servicios abogados asimilados a la PNP, no existiendo ninguna norma legal que limite la elaboración de un protocolo, o revisión de los manuales de procedimientos o la creación de una base de datos de personas intervenidas en flagrancia delictiva por la comisión del delito de robo y hurto; por lo tanto, si es factible la implementación del proyecto de innovación.

Respecto a la tecnología dentro de la organización para implementar el prototipo; los entrevistados coincidieron en señalar que, las diferentes unidades policiales y comisarías cuentan con los medios tecnológicos necesarios para la implementación de una base de datos de personas intervenidas en flagrancia

delictiva, e incluso, es factible la creación de un programa pequeño por parte de la Dirección de Telemática de la PNP.

Con relación a las limitaciones físicas, culturales, legales o de otra índole dentro de la organización; la propuesta de solución no implica ninguna limitación física, cultural o legal; solo es decisión de la Comandancia General PNP.

#### **4.3. Análisis de viabilidad**

Con relación a la viabilidad del proyecto de innovación; es relevante responder de forma coherente a las siguientes preguntas ¿Cuánto cuesta esta propuesta? y ¿Cuál es la fuente de financiamiento de este costo? En cuanto al costo, el proceso de elaboración del protocolo y el sistema de registro de personas detenidas en flagrancia para poder monitorear y controlar las diligencias desde la intervención, así como los actos de investigación hasta su culminación conllevaría el costo de Treinta mil soles (S/. 30,000), el mismo que sería asumido por la Unidad Ejecutora de la DIREICAJ, no implicando ninguna demanda adicional al presupuesto del tesoro público; tampoco es necesario un financiamiento significativo para la creación de una base de datos de personas intervenidas por flagrancia en las modalidades de hurto y robo; puesto que, la PNP ya cuenta con programas de registros de datos de delincuentes y solo sería necesario su adecuación; en todo caso, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PNP (DIRTIC-PNP), puede asumir la creación de este programa informático sin costo alguno; toda vez que cuenta con los profesionales y recursos tecnológicos necesarios para ello.

## Conclusiones

1. El problema inicial planteado ha sido el “Ineficaz proceso de investigación preliminar del delito contra el patrimonio en flagrancia, realizado por la PNP, en la jurisdicción de Lima Metropolitana en el periodo 2018 – 2019”; ante la evidencia estadística de publicados por el INEI, conforme se aprecia en las Figuras 2 y 3, las detenciones por la Comisión de delitos en flagrancia entre los años 2017 al 2019 se incrementaron a 40 mil; descendiendo moderadamente el 2020.
2. Del total de intervenciones o detenciones realizadas por el personal del escuadrón se ha establecido que, en el 2018, el 19,01 fueron detenidos más de una vez, en el 2019, el 18,15 fueron detenidos por más de una vez, como se demuestra en la Figura 5. Asimismo, existen registros de personas intervenidas por el DCP hurto y robo en flagrancia en reiteradas oportunidades existiendo la habitualidad delictiva, conforme a las Figuras 6 y 7.
3. En cuanto al desafío de innovación comprende ¿Cómo podemos hacer eficaz el proceso de investigación preliminar de la comisión del DCP en flagrancia en las modalidades de hurto y robo, en Lima Metropolitana, periodo 2018 – 2019; porque actualmente es ineficaz la investigación? planteando como solución la “elaboración y revisión de protocolos y actas de actuación en flagrancia para el hurto y robo”.; asumiendo cuatro componentes, i); Revisión de las normatividad vigente en casos de flagrancia delictiva por hurto y robo; ii) Elaboración del protocolo de intervención conjunta policía interviniente-policía de investigación, en flagrancia para los delitos de hurto y robo, iii)

revisión y actualización de los manuales de procedimientos operativos del Escuadrón Verde, Seincris y Depincris.

4. Los factores incluidos al prototipo de innovación determinaron que la propuesta sea de alta resolución; al haberse integrado 2 componentes: i) Creación de una base de datos para el registro de personas intervenidas por flagrancia en las modalidades de hurto y robo; y, ii) El control posterior de personas intervenidas por flagrancia; asimismo, el testeó permitió incorporar nuevas ideas como optimizar la coordinación con el Ministerio Público para uniformizar criterios y elaborar un solo protocolo de actuación conjunta, la priorización y formato de actas; protección de la cadena de custodia y la capacitación del personal.
5. La propuesta de solución ha sido sometida a los análisis de deseabilidad, constituyendo el principal actor de la propuesta el Director del Escuadrón Verde; el Director de la DIRINCRI y los jefes de las SEINCRI y Depincris entrevistados; quienes manifestaron la deseabilidad de la propuesta.
6. Con relación a la factibilidad, la organización policial cuenta con competencias institucionales para la implementación de la propuesta de solución, es jerarquizada, tiene Unidad de Comando; asimismo, se cuenta con personal de abogados asimilados a la PNP que bien pueden ser designados como asesores para la elaboración del protocolo conjunto policía interviniente y el de investigación para casos de flagrancia en las modalidades de hurto y robo.
7. El Escuadrón Verde como las Seincris, Depincris y la DIRINCRI tienen los recursos humanos y logísticos necesarios para el proceso de elaboración

del protocolo para la implementación de una base de datos de registro de personas intervenidas por flagrancia y el control posterior por parte de la Inspectoría General PNP.; Asimismo, la DIRINCRI cuenta con una Escuela de Capacitación y Especialización en investigación criminal, la misma que, puede incorporar el desarrollo de cursos de investigación en casos de flagrancia delictiva por los delitos de hurto y robo; así también, no es necesario un presupuesto significativo, asumiendo la DIREICAJ el presupuesto necesario, para la implementación de las propuestas de solución.

8. Respecto al tiempo de implementación, se encuentra supeditada a la aprobación del Comando PNP; siendo posible en un periodo máximo a 2 meses. Con relación a las normas, no existe alguna normatividad legal que limite la implementación de la propuesta; en consecuencia, si es factible la implementación del proyecto de innovación. Además, se cuenta con la tecnología para implementar el prototipo; con relación a las limitaciones físicas, culturales, legales o de otra índole dentro de la organización; no se ha identificado la existencia de estos aspectos en el proceso de implementación de la propuesta.
9. El proyecto de innovación propuesto es viable; respecto al costo, toda vez que, la propuesta de innovación conlleva un costo mínimo; existiendo los recursos humanos, logísticos y tecnológicos en la PNP.

## Referencias bibliográficas

- Aburto Muñoz, H. (2000). Eficacia y eficiencia administrativa como elementos de legitimación de las instituciones públicas. En A. Luisa Ramírez, E. Garza González, A. Gil Recasens, & L. R. López Figueroa, *La gobernabilidad democrática en México* (págs. 196-208). México D.F., México: Géminis editores e impresores S.A. de C.V. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4529/17.pdf>
- Araya Vega, G. (2016). *Nuevo Proceso Inmediato para delitos de Flagrancia* (Primera ed.). Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Congreso de la República. (2016). *Ley N° 30512*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- División de Operaciones Especiales del Escuadrón Verde. (2021). *Área de Administración-Estadística-DIVOOEEV*. Lima: Región Policial Lima.
- Hesbert Benavente, C. (2011). *Reincidencia y habitualidad en el proceso penal peruano: Aspectos legislativos, jurisprudenciales y doctrinales* (Primera ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2020). *Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2017-2019*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- Ministerio de Educación. (2017). *Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512*. Lima: Diario Oficial EL Peruano.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Resultados de una encuesta aplicada a mujeres y hombres reclusos en los Establecimientos Penitenciarios. (2021). *Crímenes patrimoniales* (Primera ed.). Lima: INDAGA Observatorio Nacional de Política Criminal. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1707008/Investigaci%C3%B3n%20Cr%C3%ADmenes%20patrimoniales%20-%20INDAGA.pdf?v=1614785772>
- Ministerio Público y Policía Nacional. (2018). *Decreto Supremo N° 010-2018-JUS, Protocolo de actuación interinstitucional específico de trabajo y coordinación*

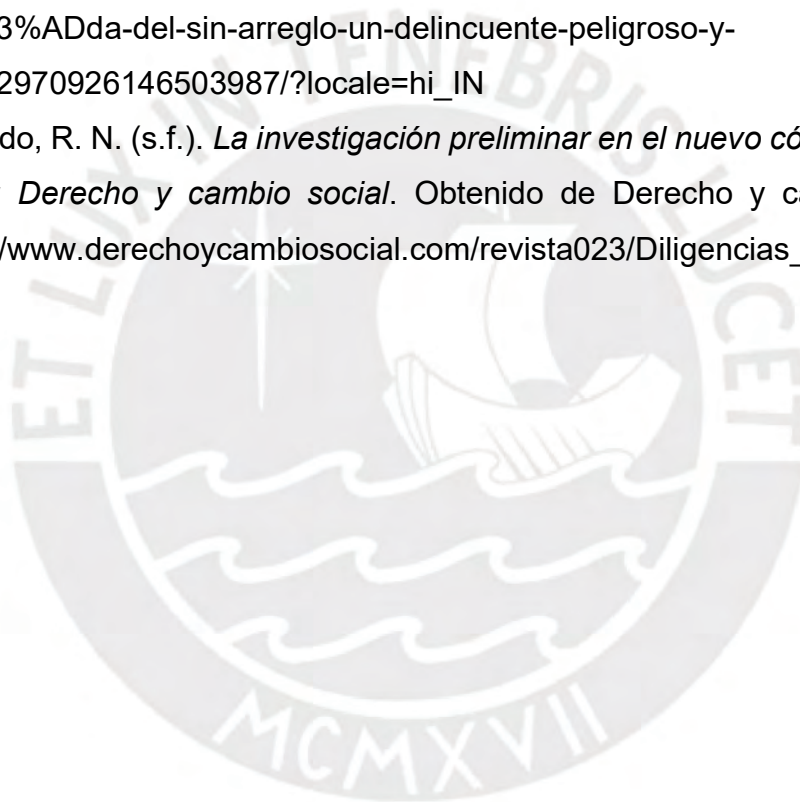
- entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Molitero, T., & Mahoney, D. (2011). Network theory of organization; a multilevel approach. *Journal of Management*, XXXVII(2), 443-467.
- Oficina de Planeamiento y Estadística del Ministerio del Interior. (2021). *Estadísticas*. Lima: Ministerio del Interior.
- Pleno jurisdiccional del tribunal Constitucional. (2006). *EXP. N.O OO14-2006-PIITC. Demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Abogados del Cono Norte*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Poder Judicial de la república de Costa Rica. (2020). *Diccionario: Poder Judicial de la República de Costa Rica*. Obtenido de Poder Judicial de la república de Costa Rica: <https://diccionariosusual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/39841:habitualidad#:~:text=Cualidad%20y%20permanencia%20de%20lo,h%C3%A1bito>.
- Presidencia de la República. (2004). *Decreto Legislativo 957 se aprobó el Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Diariom Oficial El Peruano.
- Presidencia de la República. (2017). *Decreto Legislativo N°1318 que regula la formación profesional de la PNP*. Lima: Diario Oficial EL Peruano.
- Presidencia de la Reública. (2017). *Decreto legislativo N° 1318 que regula la formación profesional en la Policía Nacional del Perú*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Ramón Fernández, F. (Diciembre de 2012). Conceptualización de la ineficacia, invalidez e inexistencia en el derecho español. *Revista Chilena de Derecho privado*(19), 63-114. Recuperado el 12 de septiembre de 2022, de <https://www.scielo.cl/pdf/rchdp/n19/art03.pdf>
- Región Policial Lima. (2021). *Requerimientos de las comisarías al juez a través del Fiscal, para obtener la prisión preventiva en casos de robo y hurto agravado*. Lima: Región Policial Lima.
- Sanz-Díez de Ulzurrun Lluch, M. (2013). Reincidencia, habitualidad y profesionalidad en las últimas reformas penales. especial referencia a la delincuencia patrimonial. *Estudios Penales y Criminológicos*, XXXIII, 97-148.

Recuperado el 14 de octubre de 2022, de <file:///C:/Users/PC-ALL/Downloads/1353-Texto%20del%20art%C3%ADculo-5380-1-10-20131226.pdf>

Sistema de Denuncias Policiales. (2019). *Registro Nacional de Denuncias de Delitos y Faltas. Sistema de Denuncias Policiales*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática y Policía Nacional del Perú.

Urtecho Maldonado, J. (31 de julio de 2022). (C. Manchego, Entrevistador) 2. Frecuencia LATiva TV, Lima. Recuperado el 2023, de [https://www.facebook.com/Latina.pe/videos/-reportesemanal-la-sexta-ca%C3%ADda-del-sin-arreglo-un-delincuente-peligroso-y-reinci/2970926146503987/?locale=hi\\_IN](https://www.facebook.com/Latina.pe/videos/-reportesemanal-la-sexta-ca%C3%ADda-del-sin-arreglo-un-delincuente-peligroso-y-reinci/2970926146503987/?locale=hi_IN)

Vega Regalado, R. N. (s.f.). *La investigación preliminar en el nuevo código procesal Penal: Derecho y cambio social*. Obtenido de Derecho y cambio social: [https://www.derechoycambiosocial.com/revista023/Diligencias\\_preliminares.pdf](https://www.derechoycambiosocial.com/revista023/Diligencias_preliminares.pdf)





**ANEXOS**

**Anexo 1:** Descripción de los tres problemas públicos que se ha identificado en la etapa 1 y cuál de ellos ha sido seleccionado.

<b>PRIMER TEMA</b>	<b>SEGUNDO TEMA</b>	<b>TERCER TEMA</b>	<b>TEMA SELECCIONADO</b>
Incremento de la delincuencia habitual contra el patrimonio en la modalidad de robo en los distritos de Lima Metropolitana durante el período 2019 – 2021.	Ineficaz proceso de investigación preliminar en la comisión del delito contra el patrimonio en la flagrancia en la jurisdicción de Lima Metropolitana en el periodo 2018 – 2019	Incremento de la delincuencia juvenil por infracción contra el patrimonio (robo agravado) en la Provincia Constitucional del Callao. Período 2019– 2021.	Ineficaz proceso de investigación preliminar en la comisión del delito contra el patrimonio en la flagrancia en la jurisdicción de Lima Metropolitana en el periodo 2018 – 2019



**Anexo 2:** Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre la arquitectura del problema público.

**Tabla 1**

*Matriz de consistencia del problema público “Ineficaz proceso de investigación preliminar en la comisión del DCP en flagrancia en la jurisdicción de Lima Metropolitana en el periodo 2018 – 2019”*

Dimensión de la arquitectura del problema	Preguntas	Objetivos	Hipótesis	Fuentes de dato	Herramientas
Magnitud del problema en la investigación preliminar del Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia.	<b>Pregunta N°1</b> ¿Cuál es la magnitud del problema en la habitualidad del Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado)?	Determinar la magnitud del problema de la habitualidad del Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado)	La habitualidad del Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado) en Lima Metropolitana. Período 2018-2019, es debido a la ineficacia de la investigación preliminar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bases de datos: “Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal” del Ministerio Público.</li> <li>Base de datos: “Labor Desarrollada (Detenidos)”. Escuadrón Verde (No acceso público)</li> <li>Fiscales y Jefes de Unidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis estadístico</li> <li>Entrevista <b>semi</b> estructurada:</li> </ul>
Procedimiento de detención en flagrancia por Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado)	<b>Pregunta N°2</b> ¿Cómo es el procedimiento de detención en flagrancia por Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado)?	Determinar el procedimiento de detención en flagrancia por Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado) en Lima Metropolitana. Período 2018-2019	Existe ineficacia en la detención en flagrancia por Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado), debido al incumplimiento del procedimiento establecido	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Procedimientos Operativos-Área de Planeamiento Operativo del Escuadrón Verde</li> <li>Jefe del Escuadrón Verde</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión documental</li> <li>Entrevista <b>semi</b> estructurada:</li> </ul>
Actores en la investigación preliminar del Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia.	<b>Pregunta N°3</b> ¿Quiénes son los actores de la investigación preliminar del Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia?	Establecer quienes son los actores de la investigación preliminar del Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia	Los actores los actores de la investigación preliminar del Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia son: Las divisiones de investigación de robos, las DEPINCRI y SEINCRI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organigrama de la Policía nacional del Perú</li> <li>Manual de organización y funciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión documental</li> <li>Entrevista <b>semi</b> estructurada:</li> </ul>
Rutas y modalidad delictiva frecuente del robo y hurto Agravado)	<b>Pregunta N°4</b> ¿Cuáles son las rutas y modalidad delictiva frecuente del Robo y Hurto Agravado?	Identificar la ruta y modalidad frecuente del Robo y Hurto Agravado.	Las rutas frecuentes son los lugares donde frecuentan jóvenes como jirones oscuros y la modalidad frecuente es el robo y hurto Agravado de celulares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Archivos de las comisarías, SEINCRI, DEPINCRI Y DIRINCRI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión documental</li> <li>Entrevista <b>semi</b> estructurada: Fiscales</li> </ul>

Anexo 3: Herramientas de recojo de información para la arquitectura del problema.

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ  
ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

## GUÍA DE ENTREVISTA

La presente Guía de Entrevista se ha elaborado para recoger información del personal involucrado en la investigación preliminar del Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia.

**PRIMER OBJETIVO**

Magnitud del problema en la investigación preliminar del Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia.

**SEGUNDO OBJETIVO**

Procedimiento de detención en flagrancia por DCP (Robo y Hurto Agravado) en Lima Metropolitana. Período 2018-2019

**TERCER OBJETIVO**

Actores en la investigación preliminar del DCP (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia.

**CUARTO OBJETIVO**

Rutas y modalidad delictiva frecuente del robo y hurto Agravado)

### Parte I: Información de datos personales

Preguntas generales

Información Requerida	Pregunta
Nombres	F1
Cargo actual	F2
Fiscalía donde labora	F3

### Parte II: Antecedentes de su trayectoria policial

Preguntas sobre la profesión policial

Información Requerida	Pregunta
Grado de Instrucción	F4 ¿Cuál es su grado de instrucción? (el más alto obtenido)

institucional

### Parte III: PRIMER OBJETIVO

Magnitud del problema en la investigación preliminar del Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia.

Información Requerida	Pregunta	
Magnitud del problema en la investigación preliminar del Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia.	P06	¿Cuál es el problema actual que afronta la investigación preliminar del Delito Contra el Patrimonio (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia?
	P07	En su opinión ¿Cómo percibe Ud., la comisión del delito de robo en flagrancia en Lima metropolitana?
	P08	¿Cuál es la producción actual de los órganos desconcentrados del SIPOL respecto de la producción de la DIRIN PNP?

### Parte IV: Segundo Objetivo

Procedimiento de detención en flagrancia por DCP (Robo y Hurto Agravado) en Lima Metropolitana. Período 2018-2019

Información Requerida	Pregunta	
Procedimiento de detención en flagrancia por DCP (Robo y Hurto Agravado) en Lima Metropolitana. Período 2018-2019	P09	¿Cuál es el procedimiento de detención en flagrancia por DCP (Robo y Hurto Agravado) en Lima Metropolitana?
	P10	¿Existe un manual de Procedimientos Operativos o protocolo de actuación conjunta personal PNP interviniente en flagrancia y el de investigación?
	P11	¿Tiene conocimiento como interviene actualmente el escuadrón verde o la División de Emergencia ante un robo en flagrancia?

### Parte V: Tercer Objetivo

Actores en la investigación preliminar del DCP (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia.

Información Requerida	Pregunta	
Actores en la investigación preliminar del DCP (Robo y Hurto Agravado) en flagrancia.	P12	¿Quiénes son los actores directos de la intervención preliminar en flagrancia del delito de robo y el encargado de la investigación?
	P13	¿Qué nivel de influencia tienen los actores directos para optimizar la intervención en flagrancia?

### Parte VI: Cuarto Objetivo

Rutas y modalidad delictiva frecuente del robo y hurto Agravado)

Información Requerida	Pregunta	
Rutas y modalidad delictiva frecuente del robo y hurto Agravado)	P14	¿Cuáles son las rutas o modalidad delictiva frecuente del robo y hurto en flagrancia?
	P15	¿Cuáles son los recursos humanos y tecnológicos?

### Parte VII: Preguntas de cierre

P16	¿Qué implementaciones sugiere Ud. para optimizar la intervención policial en flagrancia del delito de robo y hurto?
-----	---

**Anexo 4:** Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre las causas del problema público.

<b>Pregunta causal</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Fuentes de datos</b>	<b>Herramientas</b>	<b>Método de análisis</b>	<b>de</b>
¿Qué es lo que genera la ineficacia del proceso de investigación preliminar de la comisión del delito contra el patrimonio en las modalidades de hurto y robo, en Lima Metropolitana, periodo 2018 – 2019?	Las causas de la ineficacia del proceso de investigación preliminar respecto a la flagrancia delictiva del delito de hurto y robo son: Deficiente formación profesional para la intervención del delito de robo y hurto agravado en flagrancia, Deficientes protocolos y manual de procedimientos en la intervención de los delitos de robo y hurto agravado en flagrancia y Deficiente coordinación Policía-Ministerio Público en la intervención en flagrancia de los delitos de robo y hurto agravado	Director del Escuadrón Verde Director de la DIRINCRI Jefes de las Depincris y Seincris Personal PNP que labora en el Escuadrón verde y Escuadrón de Emergencia Comisarios de las comisarías estudiadas.	Observación no participante	Rastreo de proceso (Process tracing).	

Anexo 5: Herramientas de recojo de información para las causas del problema público

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ  
ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

## GUÍA DE ENTREVISTA

La Guía de Entrevista se ha elaborado para recoger información respecto a las causas del problema:

**PRIMER CAUSA**

Deficiente formación profesional para la intervención del delito de robo y hurto agravado en flagrancia.

**SEGUNDO CAUSA**

Deficientes protocolos y manual de procedimientos en la intervención de los delitos de robo y hurto agravado en flagrancia.

**TERCER CAUSA**

Deficiente coordinación Policía-Ministerio Público en la intervención en flagrancia de los delitos de robo y hurto agravado.

### Parte I: Información de datos personales

 Preguntas generales

Información Requerida	Pregunta
Nombres	F1
Cargo actual	F2
Fiscalía donde labora	F3

### Parte II: Antecedentes de su trayectoria policial

Preguntas sobre la función policial y profesional

Información Requerida	Pregunta
Grado de Instrucción	F4 ¿Cuál es su grado de instrucción? (el más alto obtenido)
Profesión institucional	Extra F5 ¿Que, grado profesional tiene Ud.?

### Parte III: PRIMERA CAUSA

Deficiente formación profesional para la intervención del delito de robo y hurto agravado en flagrancia.

robo y hurto agravado en  
flagrancia P07

¿En su opinión, el personal policial de reciente egreso tienen conocimientos afianzados sobre el Código procesal Penal y el Código penal?

P8 ¿En su opinión cual es la calidad del personal docente?

#### Parte IV: SEGUNDA CAUSA

Deficientes protocolos y manual de procedimientos en la intervención de los delitos de robo y hurto agravado en flagrancia



Información Requerida	Pregunta
	P09 ¿Las unidades que intervienen en flagrancia delictiva como el escuadrón Verde, el Escuadrón de Emergencia o los patrulleros de las comisarías, cuentan con un protocolo de actuación en caso de intervención del hurto o robo en flagrancia?
Deficientes protocolos y manual de procedimientos en la intervención de los delitos de robo y hurto agravado en flagrancia	P10 ¿Cómo percibe Ud., la calidad de las intervenciones realizadas por este personal policial?
	P11 ¿El personal de Inteligencia cuenta con un protocolo de actuación conjunta con el personal de investigación?

#### Parte V: TERCERA CAUSA

Deficiente coordinación Policía-Ministerio Público en la intervención en flagrancia de los delitos de robo y hurto agravado.

Información Requerida	Pregunta
	P12 ¿Cuál es el nivel de coordinación entre la policía que interviene de forma inmediata, el personal de investigación y el Fiscal; en casos de flagrancia por el delito de hurto o robo?
Deficiente coordinación Policía-Ministerio Público en la intervención en flagrancia de los delitos de robo y hurto agravado.	P13 ¿Existen protocolos de actuación conjunta para estos casos? ¿Se aplican?
	P14 ¿Cómo han culminado los procesos de intervención por flagrancia del delito de hurto y robo? ¿los denunciados han sido sentenciados?

#### Parte VI: Preguntas de cierre

P15 ¿Qué acciones asumiría Ud., para optimizar el procedimiento de intervención en casos de flagrancia por el delito de hurto y robo; entre el personal interviniente, el encargado de la investigación y el Fiscal?

**Anexo 6:** Herramientas de recojo de información para el proceso de conceptualización y testeo del prototipado.

## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

### ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

#### GUÍA DE ENTREVISTA

Guía de Entrevista elaborada para recoger información de los expertos en flagrancia delictiva por hurto y robo:

#### OBJETIVO DEL TESTEO

Mejorar la elaboración y revisión de protocolos y actas de actuación en flagrancia para el hurto y robo"

#### Parte I: Información de datos personales

Preguntas generales

Información Requerida	Pregunta
Nombres	P1
Cargo actual	P2
Fiscalía donde labora	P3

#### Parte II: Antecedentes de su trayectoria policial

Preguntas sobre la función policial y profesional

Información Requerida	Pregunta
Grado de Instrucción	P4 ¿Cuál es su grado de Instrucción? (el más alto obtenido)
Profesión Institucional	Extra P5 ¿Que, grado profesional tiene Ud.?

#### Parte III: OBJETIVO DEL TESTEO

Mejorar la elaboración y revisión de protocolos y actas de actuación en flagrancia para el hurto y robo

Información Requerida	Pregunta
-----------------------	----------

	P06	¿Cómo Mejorar la elaboración y revisión de protocolos y actas de actuación en flagrancia para el hurto y robo?
Mejorar la elaboración y revisión de protocolos y actas de actuación en flagrancia para el hurto y robo	P07	¿Qué otras acciones es posible implementar para mejorar las intervenciones por flagrancia del delito de hurto y robo?
	P08	¿En su opinión, es posible elaborar un protocolo de actuación conjunta entre el personal policial interviniente en caso de flagrancia, con el personal de investigación?
	P09	¿Existiría un costo significativo para la elaboración de protocolo y revisión de los manuales de procedimientos?
	P10	¿Qué opinión le merece los actuales manuales de procedimientos del Escuadrón Verde, Escuadrón de Emergencia y de las Seincris de las comisarías?

### Parte VII: Preguntas de cierre



P11 ¿Qué otras sugerencia plantearía Ud., para optimizar las intervenciones por flagrancia delictiva por robo y hurto?

